



**INFORME FINAL DE AUDITORIA  
FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA  
(ATLÁNTICO)**

**VIGENCIA 2021**

**CDA – MEMORANDO No. 04  
FEBRERO 21 DE 2022**

---

***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

## MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO)

Contralora Departamental del Atlántico YADIRA MORALES RONCALLO

Subcontralor RICARDO CARBÓ CANDANOZA

Supervisor de Auditoria ÁLVARO CABALLERO DÍAZ

Representante Legal de la Entidad: WILMAN VARGAS ALTAHONA

Equipo de Auditor:

Líder de Auditoría

JAIME ROCA SARMIENTO

IVÁN CAJIGAS MUÑOZ  
JORGE MARIO PEREZ DÍAZ

---

***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

## TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. INTRODUCCIÓN	8
2.1. Objetivo General y Específico	8
2.2. Alcance	10
2.3. Limitaciones al Ejercicio Auditor	10
2.4. Sujeto de Control y Responsabilidad	10
2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	11
2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico	11
3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	13
3.1. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2020	13
3.2. Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	13
3.3. Estados contables	15
Análisis Estados Financieros	
Análisis Cuentas del Activo	
Análisis Cuentas del Pasivo	
Indicadores Financieros	
4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL	24
4.1. Opinión Presupuestal	24
4.2. Fundamentos Opinión Presupuestal	25
4.3. Ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos	25
Análisis de Ingresos	26
Análisis de Gastos	26
5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	36
5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	37
5.2. Fundamentos Conceptos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.	37
5.2.1. Gestión Contractual	37
5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos	72
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	72
7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	73
8. CONCEPTO DE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	74
9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	74
10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	75
11. TABLA DE OBSERVACIONES	75

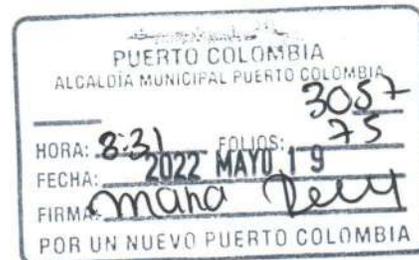
***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:  
**WILMAN VARGAS ALTAHONA**  
Alcalde Municipal PUERTO COLOMBIA (Atlántico)  
E. S. D.



**Asunto:** Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión

Respetado doctor,

La Contraloría Departamental del Atlántico, en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferida en los artículos 272 en concordancia con el 268, modificadas por el acto legislativo 04 de 2019, el decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal "y demás disposiciones que las desarrollan complementan, practicó auditoría a los estados financieros del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (Atlántico), por la vigencia 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas Con fundamento en los anteriores soportes legales la Contraloría Departamental del Atlántico realizó auditoria al presupuesto de las citadas vigencias.

El objetivo de la auditoria, es proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento o no fenecimiento, mediante la opinión a los Estados Financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la Inversión y del gasto para la vigencia 2021.

---

**"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

Es pertinente precisar, que el Informe Preliminar de la presente Auditoria, incluidas las Observaciones formuladas, fueron dadas a conocer oportunamente al sujeto vigilado, quien ejerció el derecho a la contradicción, respuestas analizadas en su totalidad en mesa de trabajo por este órgano de control Departamental.

El MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como liquidar y ejecutar el presupuesto anual, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2021, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la CDA, los mismos fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2021 obteniendo como resultado de incorrecciones con efecto de Sobreestimación cuantificadas en **\$11.221.729.466,51**, lo que determina una opinión a los Estados Financieros de la vigencia 2021, **Con Salvedad** ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA esta entre 1 a 5 veces a la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA			
VIGENCIA		2021	
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad	
Sobreestimación	6,41%	\$	11.221.729.466,51
<b>TOTAL</b>	<b>6,41%</b>	<b>\$</b>	<b>11.221.729.466,51</b>
<b>Resultado de la Opinión</b>		<b>CON SALVEDADES</b>	
Fuente: PT 10 AF-FC 01MATRIZ_ PUERTO C._ 2021			

**“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el *fundamento de la opinión*, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2021 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2021 presenta incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en **\$2.560.000** e incorrecciones con efecto de Subestimación cuantificadas en **\$5.245.790.718**,<sup>30</sup> lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2021 **Con Salvedad** ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA es entre 1 a 5 veces la materialidad establecida para el total de los Rubros de Ingresos o de los Rubros de Gastos.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS			
VIGENCIA		2021	
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad	
Sobreestimación	0,00%	\$ 2.560.000,00	
Subestimación	3,90%	\$ 5.245.790.718,30	
<b>TOTAL</b>	<b>3,90%</b>	<b>\$ 5.248.350.718,30</b>	
<b>Resultado de la Opinión</b>		<b>CON SALVEDADES</b>	
Fuente:	PT 10AF-PP	01MATRIZ _ PUERTO C _ 2021	

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección en el fundamento de la opinión, determina emitir una opinión **CON SALVEDADES** del presupuesto de la vigencia 2021.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA de la vigencia fiscal 2019, como resultado de la opinión a los Estados Financiero **Con Salvedad**, una opinión Presupuestal **Con Salvedad** y un concepto Gestión Inversión y Gasto **Favorable** lo que arrojó una calificación de **82.8%**.

**“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

Los Hallazgos desarrollados en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

HALLAZGOS			
TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	15		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	0		\$0
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>		

## PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,



**YADIRA MORALES RONCALLO**  
Contralora Departamental del Atlántico



Elaboró: Iván Cajigas Muñoz  
Jaime Roca Sarmiento  
Jorge Mario Pérez  
Revisó: Álvaro Caballero Díaz



**“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

## 2. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Atlántico adelantó auditoría financiera y de Gestión al MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA por la vigencia 2021, la que incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros de la vigencia 2021 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para la vigencia 2021 y emitir la opinión correspondiente.
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2021.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.
- Verificar que la entidad haya incorporado en su presupuesto la vigencia 2021 recursos para la participación ciudadana de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015 y la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de esos recursos durante la vigencia 2021.

### 2.1. Objetivo General y Específico

#### 2.1.1 Objetivo General

Emitir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; Informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para la vigencia 2021

#### 2.1.2 Objetivos específicos.

##### 2.1.2.1 Control de Resultados

Evaluar y conceptuar sobre los planes, programas y proyectos (Plan de Acción, proyecto de Inversiones, metas, programas e indicadores).

---

***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

### 2.1.2.2 Control de Gestión

- Evaluar la contratación estatal seleccionada del universo de contratos reportados por la entidad en las plataformas en línea del sistema SIA OBSERVA y SECOP, con el fin de verificar y detectar si se presentaron situaciones de riesgo que comprometieron los recursos públicos.
- Verificar que la entidad esté cumpliendo con el principio de publicidad en la contratación a través del SECOP, Colombia Compra Eficiente, página web y otras plataformas que deban rendir información contractual.
- Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión e Inversión Ambiental.
- Identificar los proyectos ambientales ejecutados y evaluados, valor del proyecto, costos de impactos ambientales reportados, valor de obras de investigación. Solicitar Certificación de la entidad si maneja recursos ambientales, monto y origen de los recursos (nacionales o propios) y certificación de proyectos ejecutados.
- Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Fiscal Interno.

### 2.1.2.3 Control Financiero

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Emitir una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para la entidad y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Emitir un concepto sobre el manejo de recursos públicos administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.
- Evaluar y conceptuar los Indicadores Financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.
- Ejecución de los recursos de Cuentas por Pagar.
- Constitución de Vigencias Futuras.
- Recursos del orden cultural (certifique si son de orden nacional o propio).
- proyectos de Alumbrado Público.
- informe sobre Deuda Pública.

---

#### ***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

## 2.2 Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2021, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2021, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto
- Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2021, iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en la vigencia 2021, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

## 2.3 Limitaciones al Ejercicio Auditor.

Se deja constancia que el suministro de la información financiera, contable, presupuestal y contractual se hizo en archivos digitales, por lo que no hubo mayor contacto con el sujeto solo para el caso de algunas verificaciones y confrontaciones con las cifras y datos obtenidos. De igual manera la solicitud de la información se hizo vía electrónica a través de los correos institucionales directamente entre el responsable del proceso de parte del órgano de control y la persona encargada del enlace por parte del sujeto.

## 2.4 Sujeto de Control y Responsabilidad

El MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, mediante facultades otorgadas por el Concejo Municipal, es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y Resolución 167 de 2020 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN). "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".

---

### ***"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

## Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros:

El MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

## Responsabilidad del auditor

La responsabilidad del auditor de la Contraloría Departamental del Atlántico es expresar un dictamen basado en la auditoría de los estados financieros y describiendo una auditoría como aquella que incluye procedimientos que permiten obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y datos reportados en los estados financieros, dependiendo de los procedimientos seleccionados del juicio del auditor respecto a, entre otros, los riesgos de error significativos de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos el auditor deberá considerar los controles internos que sean relevantes para la preparación de los estados financieros de la entidad y diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Esta sección también deberá referirse a la evaluación de la pertinencia de las políticas contables utilizadas y a la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como a la presentación general de los estados financieros. Deberá señalarse asimismo si el auditor cree que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

## 2.5 Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

### Regulación Contable

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2019-2020.
- Lineamiento para el cálculo de la provisión contable de los procesos, judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad, del 22 de diciembre de 2016, expedida por el DNP
- Resolución 167 de 2020 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).

---

### ***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

## Regulación Presupuestal

- Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto.
- Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.
- Decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones de la MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación.

### 2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con la GAT 2019 la cual esta basada en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptada por la Contraloría Departamental mediante Resolución Reglamentaria 00000008 de enero 29 de 2020 y los procedimientos internos

---

#### ***"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

### 3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

#### ESTADOS FINANCIEROS

##### 3.1 OPINIÓN FINANCIERA 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2021 que comprenden el Estado de situación Financiera, el Estado de Resultados Comparativos, el Estado de cambios en el patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivos, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

##### 3.2 Fundamento de la opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2021

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2021 que fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la resolución 533 del 2015 que incorpora en el régimen de contabilidad pública y la Resolución 167 de 2020 por la cual se modifica el marco conceptual para preparación financiera, fueron auditados por la Contraloría Departamental del Atlántico que como ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto con base en la auditoría practicada.

En la evaluación de la vigencia 2021 se expresa la opinión teniendo en cuenta que La totalidad de correcciones alcanzaron los **\$11.221.729.466**,<sup>51</sup> que equivale al 6.41% del total de Activos es decir estas correcciones son materiales y con efecto generalizado en los Estados Financieros.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría de acuerdo al análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, de la siguiente manera:

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría de acuerdo al análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, determinando que en el Estado de Situación Financiera de 2021, se determina que en el Estado de Situación Financiera de 2021, se observa que en la cuenta **1.1.10 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**, presenta una diferencia cuantificada en \$8.258.576.893 que representa un 4,72% de las cuentas del activo. Se logra identificar que los saldos revelados en los estados financieros nuevamente generan incertidumbre, no reflejan la realidad económica revelada en el Estado de la situación financiera de la Entidad, puesto que los

---

#### ***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

saldos en la contabilidad presentados no se consideran fieles frente a los extractos.

De acuerdo con el Estado de Situación Financiera de 2021, se observa que en la cuenta **1.3.05.07 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, presenta una diferencia cuantificada en \$2.963.152.573 que representa un 1,69 % de las cuentas del activo. Se observa que los saldos revelados en los Estados Financieros generan incertidumbre, y no concuerdas con el valor detallado de la cartera que presenta la Entidad, estableciendo también que la cuenta no se encuentra debidamente contabilizada frente a los periodos de vencimiento de las obligaciones y sus intereses, omitiendo la debida reclasificación en corrientes y no corrientes.

### 3.3. Estados Contables

#### Estados Financieros vigencia 2021.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2021 obteniendo como resultado de incorrecciones con efecto de Sobreestimación cuantificadas en \$ **11.221.729.466,51**, lo que determina una opinión a los Estados Financieros de la vigencia 2021, **Con Salvedad** ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA esta entre 1 a 5 veces a la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA		
VIGENCIA		2021
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	6,41%	\$ 11.221.729.466,51
<b>TOTAL</b>	<b>6,41%</b>	<b>\$ 11.221.729.466,51</b>
<b>Resultado de la Opinión</b>		<b>CON SALVEDADES</b>
Fuente: PT 10 AF-FC 01MATRIZ_ PUERTO C_ 2021		

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el *fundamento de la opinión*, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación

#### **"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

## **Análisis de los estados financieros**

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones saldos e información a revelar las afirmaciones que se evaluarán son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar durante la vigencia auditada respecto a la ocurrencia integridad exactitud corte de operaciones clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada respecto existencia derechos y obligaciones integridad exactitud clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos Asociados:

- Gestión de recaudos
- Gestión de cartera

## ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA Vigencia 2021

CUENTAS DE ESTADOS FINANCIEROS	Valor año anterior 2020	Valor presente año 2021	Variacion	Variacion %
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>162.041.432.658,53</b>	<b>175.108.813.410,12</b>	<b>13.067.380.751,59</b>	<b>8,06%</b>
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>66.983.934.460,73</b>	<b>74.676.930.613,91</b>	<b>7.692.996.153,18</b>	<b>11,48%</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	19.557.525.304,25	27.943.043.393,43	8.385.518.089,18	42,88%
CUENTAS POR COBRAR	47.426.409.156,48	46.733.887.220,48	(692.521.936,00)	-1,46%
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>95.057.498.197,80</b>	<b>100.431.882.796,21</b>	<b>5.374.384.598,41</b>	<b>5,65%</b>
CUENTAS POR COBRAR	2.372.424.457,00	149.339.103,00	(2.223.085.354,00)	-93,71%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	22.575.800.547,96	21.987.236.794,02	(588.563.753,94)	-2,61%
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	53.118.605.187,07	55.255.500.108,72	2.136.894.921,65	4,02%
OTROS ACTIVOS	16.990.668.005,77	23.039.806.790,47	6.049.138.784,70	35,60%
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>41.459.591.009,02</b>	<b>63.192.175.563,23</b>	<b>21.732.584.554,21</b>	<b>52,42%</b>
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>31.214.363.492,72</b>	<b>52.977.373.336,77</b>	<b>21.763.009.844,05</b>	<b>69,72%</b>
PRÉSTAMOS POR PAGAR	6.059.849.378,00	30.059.849.378,00	24.000.000.000,00	396,05%
CUENTAS POR PAGAR	19.858.173.765,80	17.365.100.015,86	(2.493.073.749,94)	-12,55%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	555.743.815,41	843.641.008,41	287.897.193,00	51,80%
PROVISIONES	1.803.378,00	1.803.378,00	-	0,00%
OTROS PASIVOS	4.738.793.155,51	4.706.979.556,50	(31.813.599,01)	-0,67%
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>10.245.227.516,30</b>	<b>10.214.802.226,46</b>	<b>(30.425.289,84)</b>	<b>-0,30%</b>
CUENTAS POR PAGAR	203.485.120,30	184.612.034,46	(18.873.085,84)	-9,27%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	10.041.742.396,00	10.030.190.192,00	(11.552.204,00)	-0,12%
<b>PATRIMONIO</b>	<b>120.581.841.649,51</b>	<b>111.916.637.846,89</b>	<b>(8.665.203.802,62)</b>	<b>-7,19%</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>68.399.878.584,27</b>	<b>90.971.307.108,42</b>	<b>45.138.489.180,61</b>	<b>65,99%</b>
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>64.022.580.045,18</b>	<b>86.589.640.701,64</b>	<b>22.567.060.656,46</b>	<b>35,25%</b>
INGRESOS FISCALES	41.622.208.420,61	60.277.474.828,37	18.655.266.407,76	44,82%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	22.400.371.624,57	26.308.207.873,27	3.907.836.248,70	17,45%
OTROS INGRESOS	4.377.298.539,09	4.381.666.406,78	4.367.867,69	0,10%
<b>GASTOS</b>	<b>67.935.287.593,25</b>	<b>93.773.640.692,54</b>	<b>25.838.353.099,29</b>	<b>38,03%</b>

***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	34.679.603.392,86	49.171.249.390,98	14.491.645.998,12	41,79%
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	32.769.000.165,45	47.483.955.904,81	14.714.955.739,36	44,91%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.910.603.227,41	1.687.293.486,17	(223.309.741,24)	-11,69%
GASTOS PÚBLICO SOCIAL	33.114.850.978,16	44.051.691.494,26	10.936.840.516,10	33,03%
OTROS GASTOS	140.833.222,23	550.699.807,30	409.866.585,07	291,03%
UTILIDAD OPERACIONAL	(4.053.540.770,30)	(7.734.699.798,20)	(3.681.159.027,90)	90,81%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	464.590.991,02	(2.802.333.584,12)	(3.266.924.575,14)	-703,18%

### Observación No. 1

**Condición:** En los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2021 reportados por la entidad auditada, se presentó una inadecuada clasificación y revelación de los estados financieros, debido a que no cuantificó el PASIVO Corriente y No Corriente, como resultado de que la entidad posee deudas de largo plazo, así mismo por no realizar la revelación de manera comparativa con el año inmediatamente anterior lo que implica una afectación a la medición de los indicadores financieros de la Entidad y la mala toma de decisiones.

**Criterio:** Resolución 533 /15, Instructivo 02/2015, Resolución 620 /15, Resolución 468 /16, Resolución 139 /15, Resolución 167/ 2020.

**Causa:** Clasificar inapropiadamente la cuenta del pasivo No corriente y omitir el comparativo con la vigencia anterior como fuente de información.

**Efecto:** Revelación de los Estados Financieros sin cumplimiento de la norma e inadecuada clasificación de las cuentas. **Observación Administrativa (A).**

**Respuesta Observación No. 1:** Los Estados Financieros revelados y entregados al órgano de control fueron presentados conforme a la clasificación señalada en las normas que regulan la materia, Resolución 533 /15, Instructivo 02/2015, Resolución 620 /15, Resolución 468 /16, Resolución 139 /15, Resolución 167/ 2020, si bien no están clasificados sus pasivos en corrientes y no corrientes, si pueden identificarse las deudas de largo plazo, además, están presentados de manera comparativa respecto a la vigencia anterior.

**Determinación del Equipo Auditor:** Los argumentos expresados por la entidad no son de recibo para el órgano de control, es evidente que en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2021 presentados no se clasifica y cuantifica el Activo y Pasivo Corriente y No Corriente, por lo que no están clasificadas las deudas a largo plazo y de igual manera estas no se revelan de manera comparativa respecto a la vigencia anterior. Se procede a confirmar la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 1.

### ***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

## Hallazgo Administrativo No. 1

**Condición:** En los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2021 reportados por la entidad auditada, se presenta una inadecuada clasificación y revelación de los estados financieros, debido a que no cuantificó el PASIVO Corriente y No Corriente, como resultado de que la entidad posee deudas de largo plazo, así mismo por no realizar la revelación de manera comparativa con el año inmediatamente anterior lo que implica una afectación a la medición de los indicadores financieros de la Entidad y la mala toma de decisiones.

**Criterio:** Resolución 533 /15, Instructivo 02/2015, Resolución 620 /15, Resolución 468 /16, Resolución 139 /15, Resolución 167/ 2020.

**Causa:** Clasificar inapropiadamente la cuenta del pasivo No corriente y omitir el comparativo con la vigencia anterior como fuente de información.

**Efecto:** Revelación de los Estados Financieros sin cumplimiento de la norma e inadecuada clasificación de las cuentas.

## Observación No. 2

**Condición:** Las notas de carácter general y específico comparadas con los estados financieros a 31 de diciembre 2021, reflejan una inapropiada presentación y revelación, dado a que su información no es de carácter específico vulnerando la nueva reglamentación de la Contaduría General de Nación y por tanto pierden su propósito para la toma de decisiones.

**Criterio:** Resolución 533 /15, Instructivo 02/2015, Resolución 620 /15, Resolución 441 /19, Resolución 167/ 2020.

**Causa:** Presentar la información correspondiente a las Notas sin el cumplimiento del nuevo marco legal colombiano.

**Efecto:** Presentación de información inexacta, que no permite la toma de decisiones apropiadas por la administración. **Observación Administrativa (A).**

## Respuesta Observación No. 2:

Las notas contables de los Estados Financieros presentadas en archivo PDF y EXCELL al final del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del 2021, se encuentran presentadas y reveladas conforme a la reglamentación de la Contaduría General de Nación, sin embargo, acogemos cualquier sugerencia manifestada por el equipo de control al respecto.

**Determinación del Equipo Auditor:** La entidad manifiesta que las notas a los estados financieros del 2021 se encuentran presentadas conforme a la reglamentación de la Contaduría General de Nación, lo cual no es cierto, pero además acoge la sugerencia manifestada por el equipo de control. Se confirma la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 2.

---

### ***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

## Hallazgo Administrativo No. 2

**Condición:** Las notas de carácter general y específico comparadas con los estados financieros a 31 de diciembre 2021, reflejan una inapropiada presentación y revelación, dado a que su información no es de carácter específico vulnerando la nueva reglamentación de la Contaduría General de Nación y por tanto pierden su propósito para la toma de decisiones.

**Criterio:** Resolución 533 /15, Instructivo 02/2015, Resolución 620 /15, Resolución 441 /19, Resolución 167/ 2020.

**Causa:** Presentar la información correspondiente a las Notas sin el cumplimiento del nuevo marco legal colombiano.

**Efecto:** Presentación de información inexacta, que no permite la toma de decisiones apropiadas por la administración

### Análisis a la cuenta de Activo

**Activo: 2020 \$162.041.432.658,<sup>53</sup> - 2021 \$175.108.813.410,<sup>12</sup>**

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (Atlántico). En desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2021 unos activos totales por valor de **\$175.108.813.410,<sup>12</sup>** mientras que para la vigencia 2020, los activos totales fueron por valor de **\$162.041.432.658,<sup>53</sup>** presentando aumento de \$13.067.380.751,<sup>59</sup> con un porcentaje de Aumento del 8,06% con respecto al año anterior.

MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA		
ANÁLISIS DE CUENTAS BANCARIAS		
VIGENCIA	2021	
CUENTA	Valor Estados financieros	Valores Extractos
1.1.10.05 CUENTA CORRIENTE	6.425.576.461,43	2.340.121.992,06
1.1.10.06 CUENTA DE AHORRO	21.517.466.932,00	17.344.344.507,86
1.1.10 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	27.943.043.393,43	19.684.466.499,92
Valor cuantificado por la auditoría		8.258.576.893,51

Fuente: ESF 2021\_Extractos Bancarios Entidad, Formato F03 Cuentas Bancarias, Certificación de la Entida

### **"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.cowww.contraloriadelatlantico.gov.co  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

### Observación No. 3

**Condición:** En el Estado de Situación Financiera de 2021, la auditada en la cuenta **1.1.10 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**, presenta una diferencia cuantificada en \$8.258.576.893 que representa un 4,72% de las cuentas del activo. Lográndose identificar que los saldos revelados en los estados financieros nuevamente generan incertidumbre, no reflejan la realidad económica revelada en el Estado de la situación financiera de la Entidad, puesto que los saldos en la contabilidad presentados no se consideran fieles frente a los extractos.

**Criterio:** Resolución 533 /15, Resolución 620 /15, Resolución 167/ 2020.

**Causa:** Presentar saldos que no reflejan la realidad de cuenta contable.

**Efecto:** Revelación de cuentas bancarias en los estados financieros con saldos que generan incertidumbre frente a la realidad de la Entidad. **Observación Administrativa (A).**

**Respuesta Observación No. 3:** La entidad acoge cualquier sugerencia dada por el equipo de control respecto a esta observación, se conformará un equipo de trabajo que lleve a cabo la conciliación de los saldos en los extractos a 31 de diciembre de 2021 de las cuentas corrientes y de ahorro que posee la entidad, y ajustar y consolidar su sumatoria con las cifras que se revelan en los Estados Financieros en la cuenta 1.1.10 (DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS) con corte a esa fecha del 31 de diciembre de 2021.

**Determinación del Equipo Auditor:** La entidad admite la inconsistencia determinada por el equipo de control y acoge cualquier sugerencia manifestada por este, se conformará un equipo de trabajo que lleve a cabo la conciliación de los saldos en los extractos a 31 de diciembre de 2021 y ajustar la sumatoria de estos con las cifras que se revelan en los Estados Financieros en la cuenta de Bancos. Se confirma la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 3.

### Hallazgo Administrativo No. 3

**Condición:** En el Estado de Situación Financiera de 2021, la auditada en la cuenta **1.1.10 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**, presenta una diferencia cuantificada en \$8.258.576.893 que representa un 4,72% de las cuentas del activo. Lográndose identificar que los saldos revelados en los estados financieros nuevamente generan incertidumbre, no reflejan la realidad económica revelada en el Estado de la situación financiera de la Entidad, puesto que los saldos en la contabilidad presentados no se consideran fieles frente a los extractos.

**Criterio:** Resolución 533 /15, Resolución 620 /15, Resolución 167/ 2020.

**Causa:** Presentar saldos que no reflejan la realidad de cuenta contable.

---

***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

**Efecto:** Revelación de cuentas bancarias en los estados financieros con saldos que generan incertidumbre frente a la realidad de la Entidad.

MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	
ANÁLISIS DE CXC PREDIAL	
VIGENCIA	2021
CUENTA	CUANTIAS
1.3.05.07 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	37.208.914.185,00
Valor reportado en la redición de cuentas formato F19D	34.245.761.612,00
Valor cuantificado por la auditoria	2.963.152.573,00
Fuente: ESF 2021, Formato F19d Cartera Impto predial, Formato F1A Catalogo Cuentas	

#### Observación No. 4

**Condición:** En el Estado de Situación Financiera de 2021, se observa que en la cuenta **1.3.05.07 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, presenta una diferencia cuantificada en \$2.963.152.573 que representa un 1,69 % de las cuentas del activo. Se observa que los saldos revelados en los Estados Financieros generan incertidumbre, y no concuerdas con el valor detallado de la cartera que presenta la Entidad, estableciendo también que la cuenta no se encuentra debidamente contabilizada frente a los periodos de vencimiento de las obligaciones y sus intereses, omitiendo la debida reclasificación en corrientes y no corrientes.

**Criterio:** Resolución 533 /15, Resolución 620 /15, Resolución 167/ 2020, Acuerdo 011 de 24 de diciembre 2020.

**Causa:** Contabilizar de manera errada las contrapartidas de las cuentas.

**Efecto:** Presentar saldos inadecuados en las contrapartidas conlleva a un desequilibrio de los estados financieros y ajustes inapropiados en la contabilidad.

**Observación Administrativa (A).**

**Respuesta Observación No. 4:** Respecto a esta observación la entidad acoge cualquiera sugerencia manifestada por el equipo de auditoría, el equipo de trabajo que se conformará y mencionado en el punto anterior llevará a cabo la conciliación de los saldo de las cuentas por cobrar respecto al impuesto predial unificado, las mismas serán depuradas y revisadas las prescripciones correspondientes, y de esta forma ajustar su valor al registrado en el Estado Financiero de la vigencia 2021.

**Determinación del Equipo Auditor:** La entidad admite la inconsistencia y acoge la sugerencia del equipo interdisciplinario, argumenta que el equipo de trabajo que se conformará llevará a cabo el ajuste y depuración de las prescripciones del saldo que en el Estado Financiero del 2021 presenta la cuenta por cobrar por

***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

concepto de impuesto predial unificado. Se confirma la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 4.

#### Hallazgo Administrativo No. 4

**Condición:** En el Estado de Situación Financiera de 2021, se observa que en la cuenta **1.3.05.07 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, presenta una diferencia cuantificada en \$2.963.152.573 que representa un 1,69 % de las cuentas del activo. Se observa que los saldos revelados en los Estados Financieros generan incertidumbre, y no concuerdas con el valor detallado de la cartera que presenta la Entidad, estableciendo también que la cuenta no se encuentra debidamente contabilizada frente a los periodos de vencimiento de las obligaciones y sus intereses, omitiendo la debida reclasificación en corrientes y no corrientes.

**Criterio:** Resolución 533 /15, Resolución 620 /15, Resolución 167/ 2020, Acuerdo 011 de 24 de diciembre 2020.

**Causa:** Contabilizar de manera errada las contrapartidas de las cuentas.

**Efecto:** Presentar saldos inadecuados en las contrapartidas conlleva a un desequilibrio de los estados financieros y ajustes inapropiados en la contabilidad.

#### Análisis a la Cuenta del Pasivo

**Pasivos: 2020 \$41.459.591.009,<sup>02</sup> - 2021 \$63.192.175.563,<sup>23</sup>**

El saldo del pasivo de la vigencia 2020 arroja un saldo para los pasivos de \$41.459.591.009,<sup>02</sup> y para la vigencia 2021 está por valor de \$63.192.175.563,<sup>23</sup> presentando Aumento de \$21.732.584.554,<sup>21</sup>, con un porcentaje de Aumento del 52,42% con respecto a la vigencia anterior.

#### Análisis a la Cuenta del Patrimonio

**Patrimonio: 2020 \$120.581.841.649,<sup>51</sup> - 2021 \$111.916.637.846,<sup>89</sup>**

El Patrimonio hacienda pública presenta un valor para la vigencia 2020 por valor de \$ 120.581.841.649,<sup>51</sup> y para la vigencia 2021 por valor de \$111.916.637.846,<sup>89</sup> con una diferencia con la del periodo anterior de \$-8.665.203.802,<sup>62</sup>, lo que genera disminución en esta partida en un porcentaje de -7,19%

#### Análisis a la Cuenta del Ingresos

**Ingresos: 2020 \$68.399.878.584,<sup>27</sup> - 2021 \$90.971.307.108,<sup>42</sup>**

---

***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

Los ingresos operacionales son una expresión monetaria de los flujos percibidos por el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (Atlántico) durante la vigencia, obteniendo recursos originados en desarrollo del acometido estatal, en la vigencia 2020 se observó un saldo de \$68.399.878.584,<sup>27</sup> mientras para la vigencia 2021, se presentó un saldo de \$90.971.307.108,<sup>42</sup> con una diferencia de \$45.138.489.180,<sup>61</sup>, generando aumento en un 65,99% con relación al año anterior, reflejando un interesante incremento de los ingresos del municipio apoyados en gran medida de los ingresos fiscales.

### **Análisis a la cuenta de Gastos**

**Gastos: 2020 \$67.935.287.593,<sup>25</sup> - 2021 \$93.773.640.692,<sup>54</sup>**

Corresponden a las obligaciones causadas y pagadas para el normal funcionamiento del desarrollo de la actividad misional de la entidad. Para la vigencia 2020 se establece un saldo de \$67.935.287.593,<sup>25</sup> y para la vigencia 2021 se establece un saldo de \$93.773.640.692,<sup>54</sup>, con un aumento de \$25.838.353.099,<sup>29</sup> la cual está representa un 38,03% con relación al año anterior.

### **INDICADORES FINANCIEROS VIGENCIA 2021.**

- **Razón corriente (Activo corriente / Pasivo corriente):** este indicador mide la capacidad para hacer frente de sus obligaciones a corto plazo, para lo cual el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA posee en sus activos corrientes para su respaldo **1.41** para el 2021.

Es importante mencionar que este indicador se ve seriamente comprometido en la medición, puesto que la entidad como se detalla en la Observación No. 01 del presente Informe no revela y clasifica sus estados financieros de acuerdo corrientes y no corrientes.

- **Capital de trabajo (Activo corriente - pasivo corriente):** con este indicador se busca medir los recursos requeridos para llevar a cabo las operaciones corrientes a corto plazo para lo cual el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA **NO** cuenta con un capital de trabajo de **-\$21.699.557.277,<sup>14</sup>** para el 2021.

En igual situación se da para este indicador que se ve seriamente comprometido en la medición, puesto que la entidad como se detalla en la Observación No. 01 del presente Informe no revela y clasifica sus estados financieros de acuerdo corrientes y no corrientes.

---

### ***"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

- **Nivel de endeudamiento (Pasivo total / Activo total) \* 100:** el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA cuenta con un nivel de endeudamiento sobre los recursos para ser aprovechados de **36,09%** para el 2021.
- **Apalancamiento (Pasivo total / Patrimonio):** Mide que tanto se apalanca el patrimonio con los pasivos, el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA cuenta con un Apalancamiento de **0,56%** para el 2021.

#### 4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL

##### Evaluación Gestión Presupuestal de Ingresos y Gastos

##### 4.1. Análisis del Presupuesto del 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA para la vigencia 2021 de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810) que comprende:

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el decreto de liquidación anual del presupuesto para la vigencia 2021.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante las vigencias objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto del 2021, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

---

#### ***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

## 4.2. Fundamento de la Opinión sobre el Presupuesto de la Vigencia 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con la GAT 2019 la cual está basada en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2021 de la MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA; y que por tanto expresa su opinión con base en la auditoría practicada

### Fundamento de la Opinión Vigencia 2021.

El presupuesto del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA fue expedido mediante el Acuerdo 10 del 30 de noviembre de 2020 en la suma de \$82.858.163.450, y se liquida mediante Decreto 372 del 30 de Diciembre de 2021. El presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2021.

En la vigencia 2021 se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones tanto de ingresos como de gastos y se cuantifican en incorrecciones con efecto de sobreestimación **\$2.560.000** e incorrecciones con efecto de Subestimación **\$5.245.790.718**,<sup>30</sup> es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el presupuesto de Ingresos y Gastos y al momento del cierre del mismo que se reflejan en los rubros más representativos así:

En el Presupuesto de Ingresos de 2021, se observa que el código **TI.A.1.01.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público** presenta una diferencia cuantificada en \$2,560,000 que representa un 0,01% del rubro de ingresos; se puede observar que dicho código NO se encuentra en el estatuto tributario y su apropiación inicial carece de sustento para su tasación en el presupuesto de ingresos.

En el Presupuesto de Gastos de 2021, se observa que las **RESERVAS PRESUPUESTALES** presenta una diferencia cuantificada en \$5.245.790.718,<sup>30</sup> que representa un 3,90% de presupuesto de Gastos. Se observa que existe diferencia de los saldos efectivamente registrado de manera detallada por parte de la Entidad frente al valor total reportado en la resolución, lo que implica un probable reconocimiento de las obligaciones sin el cumplimiento ley.

### Opinión sobre el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la Vigencia 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2021 y como resultado de estas evaluaciones se puede

---

#### ***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

concluir que la vigencia 2021 presenta incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en **\$2.560.000** e incorrecciones con efecto de Subestimación cuantificadas en **\$5.245.790.718,<sup>30</sup>** lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2021 **Con Salvedad** ya que la MATERIAL GENERALIZADA es entre 1 a 5 veces la materialidad establecida para el total de los Rubros de Ingresos o de los Rubros de Gastos.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS			
VIGENCIA		2021	
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad	
Sobreestimación	0,00%	\$	2.560.000,00
Subestimación	3,90%	\$	5.245.790.718,30
<b>TOTAL</b>	<b>3,90%</b>	<b>\$</b>	<b>5.248.350.718,30</b>
<b>Resultado de la Opinión</b>		<b>CON SALVEDADES</b>	
Fuente:	PT 10AF-PP	01MATRIZ_ PUERTO C_ 2021	

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección en el fundamento de la opinión, determina emitir una opinión **CON SALVEDADES** del presupuesto de la vigencia 2021.

### 4.3 Ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos

#### ESTRUCTURA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO.

EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA realizó la preparación y elaboración del presupuesto de Ingresos y Gastos y realiza la desagregación del presupuesto, en las apropiaciones tanto de los ingresos como en los gastos, se realizó teniendo en cuenta criterios ya establecidos para la asignación de recursos en los diferentes grupos y componentes de conformidad con la norma DEROGADA para cada tipo de fuente.

Es el proceso de ejecución de ingresos y gastos en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable. Incluye los compromisos, las obligaciones, los pagos y la ejecución de vigencias futuras en el desarrollo del objeto misional del sujeto de control.

---

#### ***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

El Acuerdo No 10 del 30 de noviembre de 2020 en la suma de \$82.858.163.450 fija el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2021,

### Observación No. 5

**Condición:** La entidad no tiene actualizado su régimen de contabilidad presupuestal el cual establece el catalogo integrado de aplicación de las entidades y la debida clasificación en los rubros que se ajustan a la verdad presupuestal del ente, lo que implica una afectación a la medición de los indicadores presupuestales y una incertada toma de decisiones.

**Criterio:** Resolución reglamentaria No. 040.-2020 de la CGR.

**Causa:** Desactualización del régimen presupuestal vigente en Colombia.

**Efecto:** Presentación de Información inadecuada pues no cumple con las normas vigentes en Colombia e imprecisa revelación ya que al momento de la rendición de los informes. **Observación Administrativa (A).**

**Respuesta Observación No. 5:** La entidad acoge la sugerencia manifestada por el equipo de control, se revisará la inconsistencia para efecto que se dé la actualización del régimen presupuestal establecido en la Resolución reglamentaria No 040.-2020 de la CGR y dar aplicación al catálogo integrado de aplicación de las entidades y la debida clasificación en los rubros de tal forma que se ajuste a la verdad presupuestal de la entidad.

**Determinación del Equipo Auditor:** La entidad admite la inconsistencias determinada por el equipo de control, acoge las sugerencias manifestada por este y se revisará la inconsistencia para efecto que se dé la actualización del régimen presupuestal establecido en la Resolución reglamentaria No 040.-2020 de la CGR. Se confirma la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 5.

### Hallazgo Administrativo No. 5

**Condición:** La entidad no tiene actualizado su régimen de contabilidad presupuestal el cual establece el catalogo integrado de aplicación de las entidades y la debida clasificación en los rubros que se ajustan a la verdad presupuestal del ente, lo que implica una afectación a la medición de los indicadores presupuestales y una incertada toma de decisiones.

**Criterio:** Resolución reglamentaria No. 040.-2020 de la CGR.

**Causa:** Desactualización del régimen presupuestal vigente en Colombia.

**Efecto:** Presentación de Información inadecuada pues no cumple con las normas vigentes en Colombia e imprecisa revelación ya que al momento de la rendición de los informes.

---

### ***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

## ESTRUCTURA DE EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS VIGENCIA 2021

El MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, para la vigencia 2021 ejecuto su presupuesto Ingresos de la siguiente manera:

RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO INICIAL 2021	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2021	RECAUDOS 2021
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 82.858.163.450,00</b>	<b>\$ 150.307.580.786,43</b>	<b>\$ 144.869.913.421,70</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 78.961.928.450,00</b>	<b>\$ 89.096.152.116,89</b>	<b>\$ 84.221.563.339,94</b>
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 51.062.318.450,00	\$ 62.877.665.445,38	\$ 59.462.905.752,13
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 27.899.610.000,00	\$ 26.218.486.671,51	\$ 24.758.657.587,81
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 3.896.235.000,00</b>	<b>\$ 61.211.428.669,54</b>	<b>\$ 60.648.350.081,76</b>
COFINANCIACIÓN	\$ -	\$ 1.843.824.272,33	\$ 1.843.824.272,33
RECURSOS DEL BALANCE	\$ -	\$ 4.839.219.135,80	\$ 4.839.219.135,80
DONACION	\$ -	\$ -	\$ -

FUENTE: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESO - VIGENCIA FISCAL 2021

Estos Ingresos se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA		
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS		
VIGENCIA 2021		
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PARTICIPACIÓN
TOTAL INGRESOS	150.307.580.786,43	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	89.096.152.116,89	59,28%
INGRESOS DE CAPITAL	61.211.428.669,54	40,72%

Los Ingresos del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA para la vigencia 2021 se encuentran distribuidos en un 59.28% en ingresos corrientes y en Ingresos de capital representan el 40.72%.

Se logra establecer la evaluación del recaudo de los ingresos de la vigencia 2021, de establecer el porcentaje del cumplimiento de los mismos de la siguiente manera:

### ***"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.cowww.contraloriadelatlantico.gov.co  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA					
EVALUACIÓN RECAUDOS					
VIGENCIA 2021					
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO PERIODO	%	SALDO POR RECAUDAR	%
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>150.307.580.786,43</b>	<b>144.869.913.421,70</b>	<b>96,38</b>	<b>5.437.667.364,73</b>	<b>3,62</b>
INGRESOS CORRIENTES	89.096.152.116,89	84.221.563.339,94	94,53	4.874.588.776,95	5,47
INGRESOS DE CAPITAL	61.211.428.669,54	60.648.350.081,76	99,08	563.078.587,78	0,92

Frente a los Ingresos del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA se encuentra que del total presupuestado de ingresos se logra recaudar un 96.38% equivalentes a 144.869.913.421,<sup>70</sup>, frente a los Ingresos Corrientes se logra recaudar un 94.53% y en Ingresos de capital representan el 99.08% para la vigencia 2021

Al realizar un análisis de la gestión de recaudo de los ingresos Tributarios del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA en las vigencia 2021, se procede a evaluar la recaudación de cada concepto de ingresos principales, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de los ingresos frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA				
GESTION DE RECAUDOS				
VIGENCIA 2021				
Concepto de Ingreso	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	Diferencias en los Recaudos	% Recaudado
Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	2.560.000,00	-	2.560.000,00	0,00%
Impuesto predial unificado	23.403.282.632,90	21.362.085.750,00	2.041.196.882,90	91,28%
Sobretasa ambiental	3.370.351.730,00	3.370.351.730,00	-	100,00%
Impuesto de industria y comercio	9.804.728.803,10	8.979.084.304,86	825.644.498,24	91,58%
Avisos y tableros	1.422.135.450,00	992.709.983,40	429.425.466,60	69,80%
Publicidad exterior visual	37.013.000,00	35.807.121,00	1.205.879,00	96,74%
Impuesto de delineación	7.117.665.415,46	7.117.665.415,46	-	100,00%
Sobretasa bomberil	916.335.625,00	916.335.625,00	-	100,00%
Sobretasa a la gasolina	6.710.539.000,00	6.710.539.000,00	-	100,00%

***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

Pro cultura	549.641.032,49	549.641.032,49	-	100,00%
Estampilla Tercera Edad	1.151.815.650,94	1.151.815.650,94	-	100,00%
Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	7.337.386.803,00	7.337.386.803,00	-	100,00%
Contribución sobre contratos de obras públicas	725.404.404,08	628.986.414,00	96.417.990,08	86,71%
Contribución sobre contratos de obras públicas	328.805.898,41	310.496.921,98	18.308.976,43	94,43%
Ingresos Tributarios	<b>62.877.665.445,38</b>	<b>59.462.905.752,13</b>	<b>3.414.759.693,25</b>	<b>94,57%</b>

En la vigencia 2021 se observa un presupuesto definitivo de ingresos Tributarios por la suma de \$62.877.665.445,<sup>38</sup> y recaudos por valor de \$59.462.905.752,<sup>13</sup> que equivale al 94,57% de lo presupuestado, dentro de los ingresos representativos esta el predial con un recaudo del 91.28% y el de industria y comercio con el 91.58% entre otros que lograron una gestión determinada en el 100% como son Sobretasa ambiental, Impuesto de delineación, Sobretasa bomberil, Sobretasa a la gasolina, Estampilla Pro cultura, Estampilla Tercera Edad, Impuesto sobre el servicio de alumbrado público

#### Observación No. 6

**Condición:** En el Presupuesto de Ingresos de 2021, el código **TI.A.1.01.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público** la entidad presentó una diferencia cuantificada en \$2,560,000 que representa un 0,01% del rubro de ingresos; así mismo dicho código NO se encuentra en el estatuto tributario y su apropiación inicial carece de sustento para su tasación en el presupuesto de ingresos.

**Criterio:** Ley 111 /96, Ley 819 /03, Acuerdo 011 del 24 de diciembre 2020

**Causa:** Proyectar y liquidar el presupuesto de Ingresos sin fundamento en el Estatuto tributario

**Efecto:** Afectación de los recursos en la apropiación inicial sobre códigos inexistentes que desfinancian el presupuesto de la Entidad. **Observación Administrativa (A).**

**Respuesta Observación No. 6:** La entidad admite lo manifestado por el equipo de auditoría y en el plan de mejoramiento propuesto para el presente proceso auditor establecerá una acción de mejora para subsanar la inconsistencia detectada. El equipo de trabajo que se conformará y se mencionó en los puntos anteriores llevará a cabo la revisión de la inconsistencia.

**Determinación del Equipo Auditor:** La entidad admite la inconsistencia y propone una acción de mejora en el plan de mejoramiento a presentar para

#### **“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

subsanan la inconsistencia detectada por el equipo de control. Se confirma la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 6.

### Hallazgo Administrativo No. 6

**Condición:** En el Presupuesto de Ingresos de 2021, el código **TI.A.1.01.1 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público** la entidad presentó una diferencia cuantificada en \$2,560,000 que representa un 0,01% del rubro de ingresos; así mismo dicho código NO se encuentra en el estatuto tributario y su apropiación inicial carece de sustento para su tasación en el presupuesto de ingresos.

**Criterio:** Ley 111 /96, Ley 819 /03, Acuerdo 011 del 24 de diciembre 2020

**Causa:** Proyectar y liquidar el presupuesto de Ingresos sin fundamento en el Estatuto tributario

**Efecto:** Afectación de los recursos en la apropiación inicial sobre códigos inexistentes que desfinancian el presupuesto de la Entidad.

### ESTRUCTURA DE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE LA VIGENCIA 2021

Los Gastos, son aquellas erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos y entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y demás normas específicas.

#### Vigencia 2021

El MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA para la vigencia 2021 ejecutó su presupuesto Gastos de la siguiente manera:

RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO INICIAL 2021	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2021	COMPROMISOS 2021	OBLIGACIONES 2021	PAGOS 2021
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>82.858.163.450,00</b>	<b>150.307.580.786,43</b>	<b>134.559.651.023,83</b>	<b>104.119.762.339,65</b>	<b>100.858.839.466,79</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.861.527.936,00	32.797.569.460,07	30.606.953.842,95	30.434.130.457,19	28.640.808.685,37
GASTOS DE INVERSIÓN	56.996.635.514,00	117.283.386.327,36	103.726.072.181,88	73.459.006.883,46	71.991.405.782,42
SERVICIO DE LA DEUDA	-	226.624.999,00	226.624.999,00	226.624.999,00	226.624.999,00

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS - VIGENCIA FISCAL 2021

Dentro del análisis realizado al presupuesto de gastos de la vigencia 2021, se observa que la entidad presenta dentro del rubro de Gastos de Funcionamiento la cuantía del servicio de la deuda, para lo cual la presente auditoría se remite a realizar su separación para el análisis en su ejecución en el presupuesto de Gastos.

La distribución del Presupuesto de Gastos se evidencia de la siguiente manera:

#### ***"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA					
DISTRIBUCIÓN DE GASTOS					
VIGENCIA			2.021		
ESCRIPCIÓN RUBRO PPTAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGADO	% COMPROMISOS	% PAGOS
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>150.307.580.786,43</b>	<b>134.559.651.023,83</b>	<b>100.858.839.466,79</b>	<b>89,52</b>	<b>67,10</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	32.797.569.460,07	30.606.953.842,95	28.640.808.685,37	93,32	87,33
GASTOS DE INVERSIÓN	117.283.386.327,36	103.726.072.181,88	71.991.405.782,42	88,44	61,38
SERVICIO DE LA DEUDA	226.624.999,00	226.624.999,00	226.624.999,00	100,00	100,00

En la vigencia de 2021, el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA realizó compromisos por un valor total \$134.559.651.023,<sup>83</sup> para un porcentaje de 89,52% del presupuestado definitivo, de estos compromisos se cancelaron \$100.858.839.466,<sup>79</sup> equivalente al 67,10%.

Para Gastos de funcionamiento establecieron un presupuesto definitivo en el 2021 de \$32.797.569.460,<sup>07</sup>, se comprometió el valor de \$30.606.953.842,<sup>95</sup>, que equivale al 93,32% del total presupuestado, de estos compromisos se cancelaron \$ 28.640.808.685,<sup>37</sup>, para un porcentaje del 87,33%.

Por concepto de Gastos de inversión se presupuestaron para el 2021 la suma de \$117.283.386.327,<sup>36</sup> y se comprometieron \$103.726.072.181,<sup>88</sup> que equivale al 88,44%. Con respecto a los pagos su valor \$71.991.405.782,<sup>42</sup>, para un porcentaje del 61,38%.

Para gastos por servicio de la deuda, establecieron un presupuesto definitivo en el 2021 de \$226.624.999, se comprometió el valor de \$226.624.999, que equivale al 100% del total presupuestado, de estos compromisos se cancelaron \$226.624.999, para un porcentaje del 100%.

## Modificaciones al Presupuesto

Las modificaciones presupuestales son los Instrumentos con los cuales la administración cuenta para realizar una organización justificada y aprobada del presupuesto de Ingresos y de Gastos.

El MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (Atlántico) con base a las facultades otorgadas por su órgano rector que recae en el Concejo Municipal, que aprobó realizar las modificaciones presupuestales tanto de ingresos y de gastos

### **“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.cowww.contraloriadelatlantico.gov.co  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

(Adiciones y Reducciones) durante las Vigencias Fiscal de 2021. De la siguiente manera:

### Presupuesto de Ingresos 2021

RUBROS PRESUPUESTALES	ADICIONES PRESUPUESTALES 2021	REDUCCIONES PRESUPUESTALES 2021
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 74.712.099.516,39</b>	<b>\$ 7.262.682.179,96</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 17.362.710.100,29</b>	<b>\$ 7.150.926.722,65</b>
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 14.446.050.345,14	\$ 2.428.625.381,71
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 2.916.659.755,15	\$ 4.722.301.340,94
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 57.349.389.416,10</b>	<b>\$ 111.755.457,31</b>
COFINANCIACIÓN	\$ 1.844.640.378,53	\$ 816.106,20
RECURSOS DEL BALANCE	\$ 4.839.219.135,80	\$ -
DONACION	\$ -	\$ -

FUENTE: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESO - VIGENCIA FISCAL 2021

### Presupuesto de Gastos 2021

RUBROS PRESUPUESTALES	ADICIONES PRESUPUESTALES 2021	REDUCCIONES PRESUPUESTALES 2021
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>74.712.099.516,39</b>	<b>7.262.682.179,96</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.035.391.920,60	943.786.400,69
GASTOS DE INVERSIÓN	68.676.707.595,79	6.318.895.779,27
SERVICIO DE LA DEUDA	-	-

FUENTE: EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS - VIGENCIA FISCAL 2021

Al cotejar las adiciones y reducciones registradas entre la ejecución de ingresos y de Gastos de la vigencia 2021 podemos determinar que existe coherencia en sus movimientos.

### Constitución y Ejecución de Reservas y cuentas x pagar

Con la finalidad de analizar el comportamiento al momento del cierre que tuvo el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA en comprometer su presupuesto conforme a los recaudos de sus ingresos, se presenta el siguiente comparativo:

Rubros presupuestales	REZAGO CXP PRESUPUESTO 2021	CONSTITUCION CXP RESOLUCION 2021	REZAGO RESERVAS PRESUPUESTO 2021	CONSTITUCION RESERVA RESOLUCION 2021
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 3.260.922.872,86</b>	<b>\$ 1.808.954.753,04</b>	<b>\$ 30.439.888.684,18</b>	<b>\$ 27.274.904.189,89</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.793.321.771,82		\$ 172.823.385,76	\$ -
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 1.467.601.101,04		\$ 30.267.065.298,42	\$ 27.274.904.189,89
SERVICIO DE LA DEUDA				\$ -

**“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

En el análisis realizado por el equipo Auditor se observa que las cuentas por pagar se constituyen según Decreto No. 0937 de 31 de diciembre de 2021 por valor \$1.808.954.753,<sup>04</sup> y la constitución de las reservas presupuestales según Decreto No 0938 de 31 de diciembre de 2021 por valor \$27.274.904.189,<sup>89</sup>, por lo cual se puede establecer que existen diferencias entre las constituciones y los detallados de las mismas.

MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	
ANÁLISIS DE RESERVAS PRESUPUESTALES	
VIGENCIA 2021	
CUENTA	Valor Estados financieros
Valor de Reservas presupuestales según resolución No.0938 de 31-dic 2021	27.274.904.189,89
Valor de Reservas presupuestales según informe de reservas de 31-dic 2022	32.520.694.908,19
Valor cuantificado por la auditoria	5.245.790.718,30

Fuente: Resolución No 0938 31 de dic/2021, ejecución Presupuestal de Gastos, Informe de Reservas presupuestales 2021

### Observación No. 7

**Condición:** Las RESERVAS PRESUPUESTALES, registradas en el Presupuesto de Gastos 2021 presentan una diferencia cuantificada en \$5.245.790.718,<sup>30</sup> que representa un 3,90% del presupuesto de Gastos. Dicha diferencia se refleja en los saldos efectivamente registrado de manera detallada frente al valor total reportado en la resolución, lo que implica un probable reconocimiento de las obligaciones sin el cumplimiento ley.

**Criterio:** Ley 111 /96, Ley 819 /03, Circular externa No. 043/08.

**Causa:** Constituir reservas legales sin el cumplimiento del requisito.

**Efecto:** La presentación inadecuada en la constitución de las reservas se puede convertir en un reconocimiento de pagos de obligaciones sin el cumplimiento de Ley. **Observación Administrativa (A).**

**Respuesta Observación No. 7:** Las reservas presupuestales del 2021 fueron constituidas mediante Decreto No. 0938 de 31 de diciembre de 2021 por valor de \$27.274.904.189,89, lo cual constituye las reservas de apropiación legalmente causadas en el presupuesto que no fueron pagadas en la actual vigencia, para que estas puedan ser incluidas para su pago y ser financiadas en un 100% con el presupuesto de la vigencia 2021 como reservas presupuestales.

**“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

**Determinación del Equipo Auditor:** La entidad en sus descargos no entrega una explicación del por qué se presenta la diferencia de \$5.245.790.718,<sup>30</sup> en los saldos efectivamente registrados de manera detallada en el reporte de las reservas presupuestales de la vigencia 2021 frente al valor total reportado en la Resolución mediante la cual se constituyeron dichas reservas. Se confirma la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 7.

### Hallazgo Administrativo No. 7

**Condición:** Las RESERVAS PRESUPUESTALES, registradas en el Presupuesto de Gastos 2021 presentan una diferencia cuantificada en \$5.245.790.718,<sup>30</sup> que representa un 3,90% del presupuesto de Gastos. Dicha diferencia se refleja en los saldos efectivamente registrado de manera detallada frente al valor total reportado en la resolución, lo que implica un probable reconocimiento de las obligaciones sin el cumplimiento ley.

**Criterio:** Ley 111 /96, Ley 819 /03, Circular externa No. 043/08.

**Causa:** Constituir reservas legales sin el cumplimiento del requisito.

**Efecto:** La presentación inadecuada en la constitución de las reservas se puede convertir en un reconocimiento de pagos de obligaciones sin el cumplimiento de Ley.

### Estado Déficit ó Superávit Presupuestal

MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	
VIGENCIA 2021	
Rubros presupuestales	Valores Definitivos
RECAUDOS TOTALES	144.869.913.421,70
COMPROMISOS TOTALES	134.559.651.023,83
SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	\$ 10.310.262.397,87

Con la finalidad de analizar el comportamiento al momento del cierre que tuvo el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, se puede evidenciar que los recaudos fueron superiores a los compromisos, lo que genera un **Superávit**.

**“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

## Estado Situación de Tesorería a 31 De Diciembre

MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	
SITUACION DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE	
VIGENCIA	2021
Concepto	Cuántia
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 27.943.043.393,43
<b>TOTAL FONDOS DISPONIBLES TESORERIA</b>	<b>\$ 27.943.043.393,43</b>
CUENTAS POR PAGAR CXP AL CIERRE DE LA VIGENCIA	\$ 30.059.849.378,00
OBLIGACIONES LABORALES	\$ 843.641.008,41
DISPONIBILIDAD DE TESORERIA	\$ 30.903.490.386,41
SITUACION DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE	\$ (2.960.446.992,98)
<b>RESULTADO</b>	<b>DEFICITARIA</b>

El análisis del comportamiento de la **Situación De Tesorería** a 31 de diciembre del 2021 del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, evidencia un estado **Deficitario**, el cual se ahonda con la Observación No. 3 correspondiente a la inadecuada revelación de los depósitos financieros.

### 5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2021

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a las vigencias 2021.

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de la inversión (Gestión de Planes, programas y proyectos) y del gasto (Gestión Contractual), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2019, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

#### **“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

## 5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%	30,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO  Favorable
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	79,0%	84,7%	32,7%	

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada, para la vigencia 2021 Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto emite un concepto **favorable**, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico.

## 5.2. Fundamento concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación de 2021 y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados del Plan de Desarrollo.

### 2021:

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	22	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	6.938.785.323
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	18	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	9.169.211.467
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		79,04%	EFICAZ
ECONOMÍA		84,68%	ECONOMICO

### 5.2.1. Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría, el concepto de la Gestión Contractual es Eficaz y Económico, como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación, lo que se evidencia en la calificación en el 2021 de 79.04 en Eficacia y 84.68 en Economía, resultado de ponderar las variables evaluadas.

Presupuesto recursos propios 2021:

Certificación de Presupuesto invertido en contratación 2021: \$8.336.000.000

### **“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

El Municipio de Puerto Colombia de acuerdo a la información reportada en esta auditoría por la administración a la Comisión auditora para la vigencia fiscal 2021, suscribió con recursos propios los siguientes contratos:

### Vigencia 2021. Recursos Propios

CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD SUSCRITOS	CANTIDAD AUDITADOS	%	VALOR CONTRATADO	VALOR AUDITADO	%
Prestación de servicios	5	4	80	2.436.488.197	2.328.588.197	95
Suministros	13	8	61.5	1.127.550.509	418.091.280	38
Obras	3	2	66.7	1.015.970.199	935.435.199	92
Convenios Asociación	3	3	100	5.461.696.290	5.461.696.290	100
Otros (Pólizas, etc.)	1	1	100	25.400.000	25.400.000	100
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>18</b>		<b>\$10.067.105.195</b>	<b>\$9.169.211.467</b>	<b>91.5</b>

Certificación de Presupuesto invertido en contratación 2021: \$8.336.000.000

Hay que tener en cuenta que en la relación de contratos que suministró la entidad auditada, en la columna de origen o fuente de recursos se presenta la de fuentes de recursos propios para un total de 23 contratos por valor de \$6.938.785.323, otra contratación que tiene como fuente recursos la estampilla adulto mayor por valor de \$2.478.921.000 y una fuente denominada utilidades de tránsito por valor de \$25.400.000 para un total contratado con recursos propios por la suma de \$9.417.731.723. En el valor contratado se llega a la cifra de \$10.067.105.195 debido que en algunos contratos se suscriben y ejecutan con recursos mixtos.

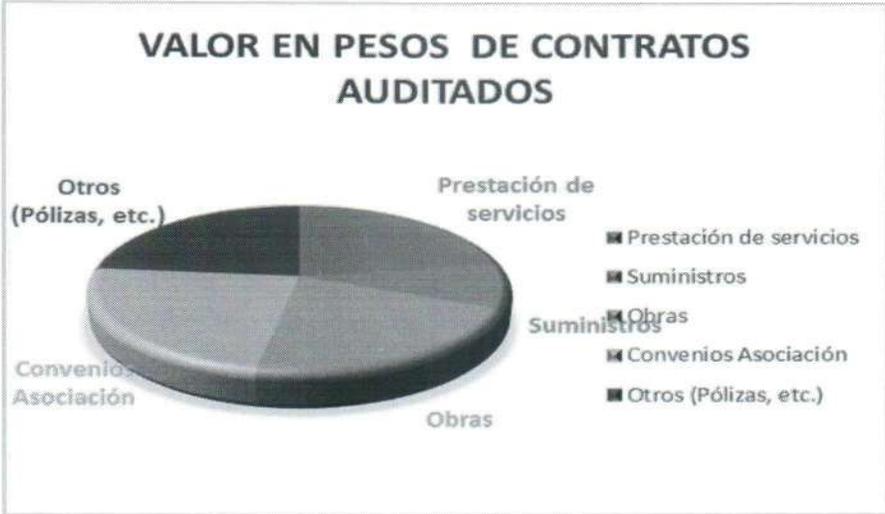
CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD SUSCRITOS	CANTIDAD AUDITADOS	%
Prestación de servicios	5	4	80
Suministros	13	8	62
Obras	3	2	67
Convenios Asociación	3	3	100
Otros (Pólizas, etc.)	1	1	100
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>18</b>	<b>72</b>

### **"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia



CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD SUSCRITOS	CANTIDAD AUDITADOS	%
Prestación de servicios	2.436.488.197	2.328.588.197	96
Suministros	1.127.550.509	418.091.280	37
Obras	1.015.970.199	935.435.199	92
Convenios Asociación	5.461.696.290	5.461.696.290	100
Otros (Pólizas, etc.)	25.400.000	25.400.000	100
<b>TOTAL</b>	<b>10.067.105.195</b>	<b>9.169.211.467</b>	<b>91</b>



**“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
 participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
 Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
 Barranquilla - Colombia

Teniendo en cuenta que el número de contratos celebrados con recursos propios fue de 25 contratos y el número de contratos auditado es de 18 se desprende que se auditó el 72% de los contratos celebrados con recursos propios.

En cuanto al valor total de la contratación con recursos propios por la suma de \$10.067.105.195, se auditaron contratos por la suma de \$ 9.169.211.467 los cual representa el 91.% auditado sobre el valor contratado.

Los contratos evaluados en la muestra seleccionada de la vigencia 2021 son los siguientes:

1)

<b>No. del Contrato</b>	20210601-001
<b>Fecha</b>	Primero (01) de junio de 2021
<b>Tipo de Contrato</b>	Selección Pública de Mínima Cuantía
<b>Modalidad de Contratación</b>	Selección Abreviada
<b>Contratista</b>	Fundación Ambiental Ciudad Verde
<b>Objeto</b>	Siembra de especies vegetales, jardinería, paisajismo y actividades complementarias en zonas verdes de boulevard plaza principal, municipio de Puerto Colombia, Atlántico.
<b>Valor</b>	\$19.800.000
<b>Duración</b>	Treinta (30) días calendarios

El estudio previo tiene registrada como fecha de elaboración del 18 de mayo de 2021, diligenciado por la secretaria de infraestructura por la funcionaria Nathalye Vélez Montoya.

Se aporta CDP número 0621000591 del 14 de mayo de 2021.

La supervisión corre por cuenta de la secretaria de infraestructura.

El punto 2.3 del estudio previo "Obligaciones Generales del Contratista" establece entre otras las siguientes:

f. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.

g. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.

l. Debe realizar un Monitoreo e informe de gestión de las actividades, de acuerdo a los compromisos técnicos y entrega de información.

J. El contratista debe informar y brindar evidencias fotográficas, donde Garantiza la instalación de la señalización.

K. El contratista debe abstenerse de suministrar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos, ya que dicho evento será causal de rechazo del bien.

El Presupuesto detallado manifestado por la entidad en su estudio previo es por la suma de \$25.400.000. En el punto 3 del estudio "valor estimado del contrato", la entidad establece unos valores unitarios por cada especie vegetal, pero no manifiesta de donde obtuvo dichos valores, si fue producto de cotizaciones o precios en el mercado.

**"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Manifiesta el estudio en el punto 3.2 que el municipio cancelará al contratista el valor del contrato previa acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, la factura de cobro y demás requisitos exigidos para el pago.

El comunicado de aceptación de la oferta es de junio primero (01) de 2020 establece en su cláusula sexta que, vencido el plazo para la ejecución del objeto del presente contrato, las partes procederán a liquidarlo dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de su ejecución, liquidación esta que no se encuentra en el expediente digital enviado por la entidad.

Se aporta CDP 0621000591 del 14 de mayo de 2021 y registro presupuestal número 0921000765 expedido el primero (1) de junio de 2020 por valor de \$19.800.000, rubro A.10.08.2 (conservación, protección, restauración de aprovechamientos sostenibles de ecosistemas diferentes a los forestales). Fuente de recursos: ICLD diferente al 42% de propósito general del SGP.

Se anexa factura electrónica de venta número FE-48 expedida el 9 de noviembre de 2022. Esta factura no se encuentra detallada conforme al punto 7 (obligaciones generales del contratista) numeral 16 que dice: El contratista deberá presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato, como se puede observar, la factura FE-48 totaliza de manera general los costos y las utilidades generadas en el contrato.

El oficio de designación de la supervisión es de fecha junio de 2021, no tiene firma del recibido por parte de la persona designada señor Luis Luque Celin quien es arquitecto y contratista de la alcaldía por lo que no se cumple lo establecido en el contrato (Vigilancia y control) el cual dice que esta será ejercida por la secretaría de infraestructura o quien haga sus veces.

Póliza única de cumplimiento número 3025561-1 de Seguros Generales Suramericana S.A, expedida e 2 de junio de 2021 y aprobada por acta del 4 de junio, fecha ésta en que se inicia el contrato (acta de inicio). En esta acta de inicio aparece como supervisor designado el señor Luis Fernando Luque Celin, en calidad de subsecretario de vías y Construcción del departamento.

El acta de recibo final es de fecha 4 de julio está acompañada por 12 fotografías o registros fotográficos del sitio donde se hicieron las siembras de las especies vegetales, también se anexa a dicho informe la certificación del revisor fiscal dando fe del pago al sistema de la seguridad social integral y aportes parafiscales y el certificado de cámara de comercio el cual indica que la fundación tiene su domicilio en la ciudad de santa marta.

2)

<b>No. del Contrato</b>	20210802-001
<b>Fecha</b>	2 de agosto de 2021
<b>Tipo de Contrato</b>	Prestación de Servicios
<b>Modalidad de Contratación</b>	Selección Abreviada de menor cuantía
<b>Contratista</b>	GRUPO CANABAL S.A.S
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios para la operación logística en los diferentes eventos que realice la alcaldía de puerto Colombia en la vigencia 2021.
<b>Valor</b>	\$254.000.000 con anticipo del 20%
<b>Duración</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos

**“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.cowww.contraloriadelatlantico.gov.co  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

Se aportaron los pliegos de condiciones en borrador y definitivos, pero no se aportó al equipo de control los estudios previos del proceso de contratación.

La minuta del contrato establece que el contrato es amparado con el CDP número 0621000799 del primero de julio de 2021.

Se anexa acta de recibo parcial número 1 del 5 de octubre de 2021 y se deja constancia de las actividades recibidas hasta la fecha del primer mes de ejecución por valor de \$101.600.000 (se manifiesta que lo ejecutado es de \$91.440.000 + \$10.160.000 la amortización del anticipo) faltando por ejecutar del contrato la suma de \$162.560.000, este pago se hizo con comprobante de egreso número 041006780 del 24 de octubre de 2021 y orden de pago 1221005074 del 22 de octubre.

El anticipo fue entregado en fecha 9 de septiembre por valor de \$50.800.000, comprobante de egreso número 0421005824, mediante orden de pago del 24 de agosto número 1221004252.

Se anexa CDP número 0621000799 del primero de julio de 2021 y registro presupuesta número 091001025 expedido el 2 de agosto de 2021, rubro resecciones y atenciones oficiales, por valor de \$254.000.000, con fuente de recursos de ICLD diferentes del 42% de propósito general del SGP.

Se anexa al expediente digital la póliza número 85-40-1010499292 de seguros del Estado S.A. expedida el 3 de agosto de 2021 y aprobada mediante acta del mismo día. De igual manera se aportaron el pago de los impuestos departamentales cancelados el 9 de agosto de 2021 por la suma de \$11.430.000.

Acta de inicio del 3 de agosto de 2021 firmada por el supervisor Fredy Hernández Vergara, quien es el jefe de la oficina talento humano de la alcaldía y el señor Sergio Andrés Martínez Villa en calidad de representante legal de la UT Soluciones de Papelerías 2021.

Se anexa un informe mensual de ejecución del contratista, correspondiente al mes de agosto, y se describen las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, y son las siguientes: logística alcaldía al barrio – cine al barrio – día del periodista – día del pescador, entre otras actividades de la administración municipal. El informe contiene 39 registros fotográficos de los diferentes eventos arriba anotados.

3)

<b>No. del Contrato</b>	20210303-002. LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2021,
<b>Fecha</b>	3 de marzo de 2021.
<b>Tipo de Contrato</b>	Prestación de servicios.
<b>Modalidad de Contratación</b>	Licitación Pública
<b>Contratista</b>	SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S. Representante Legal: Ricardo Navarro Polanía
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios de aseo integral, servicios generales, cafetería, incluidos insumos y equipos para las diferentes instituciones educativas y dependencias de la alcaldía municipal.
<b>Valor</b>	\$825.574.500 + Adicional \$83.013.360 = \$908.587.860
<b>Duración</b>	Diez (10) meses o hasta agotar el valor del contrato, lo que suceda primero.

**“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

Se anexa CDP número 0621000063 expedido el 12 de enero de 2021.

El estudio previo tiene registrada su fecha de elaboración en febrero de 2021, siendo la dependencia que lo requiere la Secretaria General sin embargo no tiene la firma de quien lo elaboró ESTEFANY FREYLE.

El punto 10.3 del estudio previo establece que el oferente deberá cumplir como requisito técnico habilitante, entre otros, con lo siguiente:

a.-) El servicio de aseo, que será prestado diariamente en horarios, frecuencias y espacios de cada institución educativa, que no interfieran con el desarrollo normal de las clases. El servicio constará de las siguientes actividades:

1. Barrido, limpieza, recolección, separación, almacenamiento y disposición de los residuos sólidos generados en salones, oficinas, áreas administrativas, pasillos, auditorios, gimnasios, laboratorios, talleres, canchas y andenes de cada establecimiento escolar o diferentes dependencias, de sus áreas verdes y zonas adyacentes.
2. Manejo de los residuos sólidos, los cuales deben colocarse en los sitios determinados por los establecimientos para tal fin, con anticipación a la hora inicial de recolección establecida por la empresa prestadora del servicio de recolección de residuos para la zona. Lavado, trapeado, desinfección y encerado de todos los pisos que requieran limpieza.
3. Desinfección y mantenimiento primario diario de baterías de baños que constan de: sanitarios, orinales, lavamanos, paredes, divisiones, accesorios, y espejos con la aplicación de productos efectivos para la limpieza y desinfección.

b.-) Operarios servicio de aseo de Tiempo Completo 48 horas semanales de lunes a sábados: Quienes realizan actividades básicas. Garantizar las labores derivadas de la Limpieza en oficinas para el funcionamiento de las instituciones o dependencias, entre las que podemos identificar:

1. Barrer, trapear, sacudir, recoger basuras
2. Limpiar y desmanchar paredes interiores y pisos.
3. Limpieza, barrido de cubiertas y evacuación de materiales de desecho.
4. Desocupar y lavar papeleras.
5. Limpiar lámparas, escritorios, divisiones, mesas y pupitres.
6. Sacudir equipos informáticos.
7. Lavar, desmanchar y desinfectar baños y cafeterías.

d.-) Operarios Servicio General turnos 24/7: Es quien tiene a su cuidado la apertura de las puertas sin el control de ingreso y salida, limpieza y llaves de las dependencias.

e.-) Supervisor: 1. Verificar que se realicen las actividades en todas las áreas cumpliendo el cronograma trabajo. 2. Garantizar que todas las actividades se cumplan. 3. Realizar checklist a los operarios. 4. Revisar la presentación personal de los operarios. 5. Verificar que todos los empleados tengan los implementos de aseos y herramientas necesarias. 6. Realizar reportes de nómina. 7. Realizar solicitud de pedidos. 8. Recopilar evaluación de satisfacción del cliente. 9. Realizar capacitaciones al personal. 10. Supervisar las sedes de acuerdo a su zona establecida y reportar novedades.

Cantidad de Operarios:

Tipo de Operarios	Cantidad de Operarios
Operarios servicio de aseo de Tiempo Completo 48	5

***"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

horas semanales de lunes a sábados.	
Operarios Servicio General turnos 24/7	8
Supervisor	1

El punto 10.4 del estudio previo (Plazo de ejecución del contrato) establece "El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de diez (10) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

En el punto 10.8 del estudio previo se establecen las Obligaciones generales del contratista, y el punto 11 establece que el valor estimado del contrato es de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, IVA e impuestos incluidos. (\$825.681.352) M/CTE. Nota: El presente presupuesto incluye el valor de los insumos a utilizar. El punto 11.3 describe que el Municipio pagará al Contratista el precio total de los servicios, por mensualidades iguales mes vencido. Previa autorización del supervisor del contrato. Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos: 1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor, 2) Cuenta de cobro y/o factura original, 3) Informe detallado de las actividades, 4) Certificación por parte del supervisor del contrato, 5) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

El anexo 1 del estudio establece el número de operarios, descrito anteriormente, y los insumos de aseo a utilizar por el contratista con ocasión del servicio prestado. Seguidamente, el anexo 2 del estudio previo establece el presupuesto oficial, así:

Personal	Número de Operarios	Valor Unitario	Valor mensual x por operarios
Operarios servicio de aseo de Tiempo Completo 48 horas semanales de lunes a sábados	5	\$1.940.703	\$9.703.515
Operarios Servicio General turnos 24/7	8	7.043.614	56.348.912
Supervisor	1		-
Insumos y elementos de aseo, cafetería, aseo personal equipos y maquinaria.	GL		7.735.000
<b>TOTAL COSTOS</b>			<b>\$73.787.431</b>
A.I.U			7.378.743
IVA			1.401.961
Valor Total Mensual			82.568.135
Valor Total		10 meses	\$825.681.352

Para determinar las variables que determinaron el valor del presupuesto de la entidad, la entidad hizo un análisis del sector donde manifiesta que de los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas, de conformidad con el estudio previo a 3 empresas. Se anexa el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio de las tres (3) cotizaciones realizadas en la suma de \$825.681.352.

El acta de cierre fechada 18 de febrero de 2021 no está firmada por la persona encargada de su elaboración, es decir, el asesor financiero Adolfo Cuadros Alba.

El acta de cierre de la adjudicación se encuentra sin las firmas de los intervinientes que son

**"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.cowww.contraloriadelatlantico.gov.co  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

secretaría general, el asesor jurídico y un profesional universitario. En esta acta donde se da constancia de la presentación de propuestas por parte de seis (6 oferentes, y una vez analizados los estudios Jurídico, Financiero y Técnico, de la propuesta presentada por el proponente SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS, y estudiados los factores de evaluación contenidos en el Pliego de Condiciones, la consistencia del ofrecimiento económico y en consideración a los fines de la contratación, y visto el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, la ALCALDIA MUNICIPAL procede a adoptar la decisión de adjudicación y da lectura a la parte resolutive de la Resolución No. 128 de 03 de Marzo de 2021 por medio de la cual adjudica la LICITACION PUBLICA No. LP001 - 2021, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL, SERVICIOS GENERALES, CAFETERIA, INCLUIDOS INSUMOS Y EQUIPOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL".

Se anexa póliza de cumplimiento número BQ-100038358 de Seguros Mundial expedida el 5 de marzo de 2021 y con vigencia desde el 3 de marzo, y póliza de responsabilidad civil extracontractual número BQ-100009785 expedida el mismo día 3 de marzo y por la misma empresa seguros Mundial. Estas pólizas fueron aprobadas mediante actas del mismo día.

Se anexa acta de inicio del 5 de marzo de 2021, debidamente firmada por el representante legal del contratista y por el supervisor del contrato señor Fredy Hernández Vergara, en calidad de jefe de la oficina de talento humano de la alcaldía municipal.

Se presenta adicional 01 al contrato en estudio, firmado el 9 de julio de 2021, debido a que el 13 de mayo de 2021 se recibió solicitud de aseo y conserjería de la dependencia CDI Ciudadela de la Primera infancia, adolescencia y juventud, en la solicitud le informaron al supervisor del contrato la necesidad de contar con el servicio de aseo y conserjería en esta institución la cual no tiene ese servicio, adicional, Dice en este contrato adicional que el supervisor comunicó al contratista la necesidad de contar con ese servicio en la dependencia del CDI Ciudadela de la Primera infancia, adolescencia y juventud, tal como consta en el oficio del 15 de mayo para darle el trámite correspondiente. Dice el punto 7 del contrato adicional "de lo anterior el contratista envía el presupuesto de los nuevos puntos de vigilancia lo cual representa un aumento de \$83.013.360 para un total de \$908.587.860 para lo cual el municipio cuenta con el CDP número 0621000793 del primero de julio de 2021, el cual no se anexa.

Se aporta de manera digital el registro presupuestal correspondiente al número 0921000434 expedido el 3 de marzo de 2021, rubro (otros servicios personales indirectos).

Mediante comprobante de egreso 042103045 del 21 de mayo de 2021 se hicieron los pagos correspondientes a los dos (2) primeros meses de la prestación del servicio.

Se anexan las facturas de los servicios prestados de manera mensualizada desde el 5 de marzo hasta el 4 de noviembre) es decir, ocho (8) en total, y las aportadas por ejemplo la del mes de mayo por valor de \$82.557.458.

Se aporta pago de impuestos departamentales del contrato inicial con base gravable \$825.574.500 por valor de \$442.203.200 canceladas en abril 19 de 2021, no aportándose el pago de las estampillas correspondiente al contrato adicional por la suma de \$83.013.360 lo que origina un presunto detrimento por la suma de \$3.735.601 sin incluir intereses.

En lo relacionado con la supervisión, es claro que no se dio cumplimiento a lo establecido en el punto 10.9 (Obligaciones de la alcaldía), específicamente los numerales 3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 4. El Supervisor designado por la Secretaría General, deberá presentar un informe

### **"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"**

despachodeicontrador@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

sobre la prestación de los servicios realizados, donde se justifiquen los valores debidamente ejecutados, por tal razón se genera una conducta de tipo disciplinario por parte de quien llevo a cabo la supervisión del contrato.

### Observación No. 8

**Condición:** La entidad dentro de los documentos soportes del contrato 20210303-002 con Servicios Integrados NP S.A.S, no aportó el comprobante de pago de las estampillas correspondiente al contrato adicional por la suma de \$83.013.360, por lo que se presume su no pago.

**Criterio:** Artículo 126 del Decreto 403 de 2020. Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.

**Causa:** Falta de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

**Efecto:** Se afecta el cumplimiento de metas o programas del Plan de Desarrollo que se alimenta de esos recursos. Se presume por su no pago, un detrimento por la suma de \$3.735.601 sin incluir interese. **Observación Administrativa y Presunta Fiscal (AF).**

**Respuesta Observación No. 8:** Se verificó en la carpeta del contrato y egresos de la secretaria de hacienda donde se encontró copia del Bono de Estampilla Departamental No. de Liquidación 202100023441, la cual se anexa.

**Determinación del Equipo Auditor:** Conforme al anexo que se aportas en los descargos presentados por la entidad en relación al bono del pago de las estampillas departamentales del adicional del contrato del 20210303-002 por valor de \$83.013.360 se procede a DESVIRTUAR la incidencia Fiscal de la Observación comunicada y se mantiene la connotación ADMINISTRATIVA toda vez que el bono de estampillas no fue aportado al archivo digital entregado al equipo interdisciplinario de control durante el proceso de la auditoria lo que hace presumir que no se encontraba archivado en la carpeta del contrato. Se procede a elevar la Observación a Hallazgo Administrativo No. 8.

### Hallazgo Administrativo No. 8

**Condición:** La entidad dentro de los documentos soportes del contrato 20210303-002 con Servicios Integrados NP S.A.S, no se aportó el comprobante de pago de las estampillas correspondiente al contrato adicional por la suma de \$83.013.360, por lo que se presume su no pago.

**Criterio:** Artículos 11 al 20 de la ley 594 del 2000.

**Causa:** Falta de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

**Efecto:** Generación de información incompleta.

---

#### ***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

4)

<b>No. del Contrato</b>	20210625-001
<b>Fecha</b>	Junio 25 de 2021
<b>Tipo de Contrato</b>	Contrato de Suministro
<b>Modalidad de Contratación</b>	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA MC 2021-11-05-001
<b>Contratista</b>	NEED SOLUCION E INVESTIGACION S.A.S
<b>Objeto</b>	Contratar el suministro de dotación de vestuario y calzado, con destino a los servidores públicos del municipio de Puerto Colombia – Atlántico, vigencia 2021.
<b>Valor</b>	\$148.567.880
<b>Duración</b>	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del ata de inicio.

Se aporta en el expediente digital enviado por la entidad el CDP 0621000475 expedido el 16 de abril de 2021, y registro presupuestal 0921000853 por valor de \$148.567.880, expedido el 25 de junio de 2021, rubro TB.4.1.01.1.09.01 (Dotación). Fuente: ICLD diferentes al 42% propósito general del SGP.

Factura electrónica de venta número E-144 emitida el 9 de agosto de 2021 por la suma de \$148.567.879.

Pago de estampillas departamentales del 15 de julio de 2021 por la suma de \$6.699.300 y del contrato adicional cancelado el 21 de septiembre por valor de \$3.339.000.

Póliza de cumplimiento de Seguros del Estado número 85-46-101025303 expedida el 28 de junio y aprobada por acta del mismo día. Ese mismo día 28 de junio se dio inicio al contrato con la correspondiente acta. Y póliza adicional anexo expedida el 15 de septiembre para amparar los riesgos derivados del contrato adicional.

Se aportó acta de recibo parcial del 9 de agosto con el fin de manifestar que se ha ejecutado el 70% de la obligación de suministrar la dotación pero no se establece o detalla con precisión la cantidad de cada elemento suministrado y recibido con los valores correspondientes. En esta acta se establece la realización de un adicional el número 01 por la suma de \$74.000.000 para un total de \$222.567.880. No se anexa ningún documento que autorice o avale la elaboración del contrato adicional.

El informe parcial de ejecución contractual de parte del contratista fechado agosto 9 de 2021, informa que el valor actual del contrato es la suma de \$222.567.880 y que hasta la fecha se ha ejecutado la suma de \$148.567.879, pero al igual que en el acta de recibo parcial, no se detalla con precisión la cantidad de cada elemento suministrado y recibido con los valores correspondientes.

Mediante comprobante de egreso número 0421005366 del 24 de agosto, y orden de pago 1221004036 se hizo el pago por la suma de \$148.567.880.

Se anexan inicialmente 37 actas de entrega de dotaciones (2 pantalones, 2 camisas y dos pares de calzado) firmadas por el jefe de talento humano y entregadas al personal entre las cuales hay 12 auxiliares de servicios generales. Se anexa planilla de la entrega, 42 personas en total.

Informe final de supervisión sin fecha de elaboración, manifiesta que el valor ejecutado hasta la

**“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

fecha es por la suma de \$148.567.880 y que el saldo pendiente por cancelar al contratista es por la suma de \$74.000.000, sin embargo, dice que el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones establecidas en el contrato ejecutándose en su totalidad el mismo.

Registro presupuestal número 0921001021 del 27 de julio por valor de \$74.000.000 para amparar el contrato adicional 01 del 27 de julio y CDP del 26 de julio correspondiente al número 0621000897 del 26 de julio para el contrato adicional.

Acta de recibo final del 15 de agosto donde se deja constancia que el contratista dobló las jornadas laborales para hacer entrega de la dotación antes de culminar los tres (3 meses de la duración del contrato, y se deja constancia que el contracta cumplió con lo pactado en el contrato con el suministro por la suma de \$222.567.880.

Se anexa un segundo paquete de actas de entrega de 37 dotaciones entregadas al personal de la entidad debidamente firmadas por quien entrega y por el trabajador que recibe.

Factura electrónica E-173 correspondiente al contrato adicional por la suma de \$74.000.000.

Se anexa otro comprobante de egreso correspondiente al número 0421006471 del 14 de octubre por valor de \$74.000.000 por concepto del pago del contrato adicional, y orden de pago 1221004918 del 30 de septiembre cuyo objeto es el pago del contrato adicional.

En el contrato adicional se establece en el considerando 3) que al momento de suscribirse el acta de acuerdo y desacuerdos suscrito entre la administración central y las organizaciones sindicales, se pactaron cantidades adicionales a la dotación establecida por ley, por lo cual el contratista elaboró cotización, referente a las cantidades adicionales, requiriéndose adicionar el contrato 20210625-001. 4) que el valor inicialmente asignado fue por la suma de \$148.567.88. 6) que mediante escrito adjunto al presente adicional, el jefe de talento humano elaboró la respectiva justificación de la presente actuación administrativa. 5) que la oficina asesora de jurídica mediante oficio avaló la elaboración del presente adicional.

## Observación No. 9

**Condición:** En los contratos número 20210802-001 celebrado con el GRUPO CANABAL S.A.S. y y 20210625-001 con NEED SOLUCION E INVESTIGACION S.A.S la entidad no aportó los estudios previos del proceso de contratación.

**Criterio:** Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.

**Causa:** Inexistencia de controles administrativos que no detectaron la situación presentada.

**Efecto:** Inexistencia de veracidad en el soporte donde se elabora la necesidad del proyecto de la contratación a realizar. **Observación Administrativa (A).**

## Respuesta Observación No. 9:

Con relación a esta observación nos permitimos contestar que ambos contratos fueron objetos de sus respectivos estudios previos y los cuales están publicados dentro del término de ley en el SECOP. El contrato número 20210802-001 celebrado con el GRUPO CANABAL S.A.S, fue antecedido del proceso SA-MC

### ***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.cowww.contraloriadelatlantico.gov.co  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

2021-11-05-001 y consultando se observa que sus estudios previos si fueron elaborados y publicados como ordena la ley el día 29 de junio de 2021 y el pliego de condiciones esta publicado en fecha 9 de julio de 2021. En los que se refiere al contrato número 20210625-001 con NEED SOLUCION E INVESTIGACION S.A.S fue objeto del proceso SA-MC 2021-11-05-001 y sus estudios previos se publicaron el día 15 de mayo de 2021 y los pliegos definitivos se publicaron el día 1° de junio de 2021. Por lo tanto solicitamos a la Comisión auditora, con todo respeto tenga en cuenta lo expresado y proceda la supresión de esta observación.

**Determinación del Equipo Auditor:** La entidad manifiesta en sus descargos que los estudios previos de los contratos referenciados fueron publicados de manera oportuna en la plataforma del Secop, afirmación que no es discutible, sin embargo, la inconsistencia manifestada por el equipo de control es en relación a los soportes enviados por la entidad en el archivo digital, en los cuales no fueron aportados los estudios previos de dichos contratos. Se procede a CONFIRMAR la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 9.

### Hallazgo Administrativo No. 9

**Condición:** En los contratos número 20210802-001 celebrado con el GRUPO CANABAL S.A.S. y y 20210625-001 con NEED SOLUCION E INVESTIGACION S.A.S la entidad no aportó los estudios previos del proceso de contratación.

**Criterio:** Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.

**Causa:** Inexistencia de controles administrativos que no detectaron la situación presentada.

**Efecto:** Inexistencia de veracidad en el soporte donde se elabora la necesidad del proyecto de la contratación a realizar.

5)

<b>No. del Contrato</b>	20210419-001
<b>Fecha</b>	19 de abril de 2021
<b>Tipo de Contrato</b>	Contrato de Suministro
<b>Modalidad de Contratación</b>	Proceso de Selección Pública de Mínima Cuantía
<b>Contratista</b>	SUPER MAYORISTA CAFAN
<b>Objeto</b>	Adquisición de paquete alimentario para atender las familias vulnerables económicamente del municipio de puerto Colombia - Atlántico, en el marco del estado de emergencia sanitaria, económica y social por la cual atraviesa el país y que se extiende hasta el 31 de mayo del 2021, como consecuencia del coronavirus covid- 19
<b>Valor</b>	\$25.400.000
<b>Duración</b>	Hasta el 31 de mayo del 2021

En el expediente digital aportado por la entidad se aporta el CDP número 0621000435 del 5 de abril de 2021 y registro presupuestal 0921000646 expedido el 26 de abril.

### ***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.cowww.contraloriadelatlantico.gov.co  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

Se aporta el acta de aprobación de póliza del contrato 20210419-001 del 2 de abril de 2021 mediante el cual se aprueba la póliza única de cumplimiento número 2983271 de Seguros Generales Suramérica S.A.

Acta de inicio del 27 de abril firmada por Rodrigo Gerónimo Goenaga en calidad de supervisor del contrato y en representación del contratista está el nombre del señor Javier Ramírez Jiménez quien no tiene la firma en dicha acta.

Bono de estampillas departamentales canceladas el 27 de julio por valor de \$1.209.500. Factura electrónica FESN54 expedida el 26 de agosto por valor de \$19.920.000 (664 mercaditos a \$30.000c/u) cancelada mediante comprobantes de egresos números 0421005826 por valor de \$16.935.452 y comprobante 0421005825 por valor de \$1.430.788.

Se anexa oficio del contratista del 22 de febrero de 2022 dirigido a la secretaria de hacienda municipal quien ejerce como supervisora, manifestando que en el día de hoy se hace la entrega de 183 bonos de mercado a razón de \$30.000 c/u, emitiéndose la factura FESM 184 por valor de \$5.490.000. También se anexa oficio de agosto 30 de 2021 donde se manifiesta que en fecha 26 de agosto de 2021 fueron entregados 664 kit.

6)

<b>No. del Contrato</b>	20210707-001
<b>Fecha</b>	15 de octubre de 2021
<b>Tipo de Contrato</b>	Contrato de Seguros
<b>Modalidad de Contratación</b>	Contratación Directa
<b>Contratista</b>	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad COOPERATIVA
<b>Objeto</b>	Compra de Póliza de Manejo Global para el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico
<b>Valor</b>	\$25.400.000
<b>Duración</b>	Un (1) mes

**ANALISIS**

Se aporta el CDP 0221001127 expedido el 27 de septiembre de 2021 y Registro presupuestal número 0621002016 del 15 de octubre de 2021 por valor de 425.400.000, rubro: otros seguros de vida, fuente de recursos: ICLD diferente al 42% de Propósito General del SGP.

El número de la póliza de seguros de vida corresponde al número 320-15-994000000220 expedida el 14 de octubre de 2021.

Se anexan dos (2) comprobantes de egresos correspondientes a los números 0421005549 y 0421005402.

7)

<b>No. del Contrato</b>	20210223-001
<b>Fecha</b>	Febrero 23 de 2021
<b>Tipo de Contrato</b>	Suministro
<b>Modalidad de Contratación</b>	Selección de Mínima Cuantía

***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

<b>Contratista</b>	José Miguel Rivera González
<b>Objeto</b>	Suministro de Vallas de Contención en el Municipio de Puerto Colombia
<b>Valor</b>	\$25.400.000
<b>Duración</b>	30 días calendario

Después de analizar la documentación enviada a través de documentos escaneados, se observa que para este contrato de licitación de mínima cuantía se presentaron 2 proponentes:

- José Miguel Rivera González con NIT 1.044.833.966 con 2 carpetas cerradas (1 original y 1 copia) con 16 folios la original y con un ofrecimiento económico de \$ 25.400.000 millones de pesos radicado el día 19 de Febrero de 2021 a las 8:22 a.m.
- ANDIVISION S.A.S con NIT 830.088.172-8 con 1 carpeta cerrada con 34 folios en original y con un ofrecimiento económico de \$ 22.750.000 millones de pesos radicada el 10 de febrero de 2021 a las 2:02 p.m.

El 22 de Febrero de esa misma anualidad se realizó la evaluación de los proponentes, donde la comisión evaluadora conformada por los doctores Gustavo Miranda Pedraza (asesor jurídico), Adolfo Cuadros Alba (Profesional Universitario) y Juan Manuel Meza Barraza; recomendaron la oferta del Proponente José Miguel Rivera González por \$25.400.000.

Suministro de Vallas de Contencion en el Municipio de Puerto Colombia en el Departamento del Atlantico				
Items	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Vallas			
1.1	Vallas de contencion de 2,00 de ancho por 1,00 de alto, tubo de 1 1/4 calibre 14 y en lamina CR Cal 20 de 1,00 MT de alto por 2,00 MT de ancho, pintado con pintura y anticorrosivo, incluye transporte.	50	\$ 210.000	\$ 10.500.00
2	Afiches			
2.1	Afiches de vinilo laminado en ambas caras , logo del municipio para vallas de contencion	100	\$ 90.385	\$ 9.038.50
			SUBTOTAL	\$ 19.538.50
			Administracion 25%	\$ 4.884.61
			Utilidad 3%	\$ 586.15
			Imprevistos 2%	\$ 390.76
			TOTAL	\$ 25.400.00

Siguiendo con el análisis del contrato, se evidencia que el día 25 de febrero se realizó el acta de inicio entre el supervisor del contrato doctor Juan Manuel Meza (Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Puerto Colombia) y el señor José Miguel Rivera González (Contratista) para darle la legalización y la apertura del plazo de ejecución.

El día 27 de febrero de esa misma anualidad se efectuó un acta modificatoria de mayores y menores obras e ítems nuevos no previstos, suscritos por el supervisor del contrato Juan Manuel Meza (Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Puerto. Colombia) y el señor José Miguel Rivera González ( Contratista), en donde acuerdan dicha modificación así:

La comisión auditora observa que en el proceso en estudio hubo falta de planeación e improvisación ya que se afecta el proceso de selección debido a que se hubiere presentado en el inicio del proceso de convocatoria las reglas de juego ajustadas, se hubiese escogido con mayor fundamento la mejor oferta, violando así el proceso de selección objetiva.

### **"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.cowww.contraloriadelatlantico.gov.co  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8



8)

<b>No. del Contrato</b>	20210212-001
<b>Fecha</b>	12 de febrero de 2021
<b>Tipo de Contrato</b>	Obra
<b>Modalidad de Contratación</b>	Licitación Pública de mínima Cuantía
<b>Contratista</b>	Grupo Interproyectos S.A.S.
<b>Objeto</b>	Obras de limpieza y sostenibilidad integral para la recuperación ambiental de los arroyos Caballeriza y Pradomar. Calle 2 con Carrera 22 en el Municipio de Puerto Colombia.
<b>Valor</b>	\$17.429.292
<b>Duración</b>	30 días calendario

El análisis a la documentación escaneada enviada por la entidad se observa que el estudio previo del contrato de obra fue realizado con fecha del 13 de julio de 2020, firmado por Armando San Juan Rodríguez, jefe de oficina gestión ambiental, en donde en unos de sus apartes estableció un plazo de ejecución de 30 días calendario con un presupuesto estimativo de \$25.371.471.

Posteriormente se apertura un proceso de licitación Pública de mínima cuantía correspondiente al número IP 2021-02-08-21, donde participaron los siguientes proponentes:

- ✓ GRUPO INTERPROYECTOS S.A.S CON NIT 900.231.732.-9
- ✓ JOSE MIGUEL RIVERA GONZALEZ CON CC 1.044.833.966
- ✓ EDILBERTO JULIO PADILLA CON CC 70.526.472
- ✓ JUAN ISSAC MARTINEZ CONTRERAS CON CC 1.052.943.823.
- ✓ SIGMA LAMBDA INGENIERIA LTDA NIT 900.273.041-8

En el cual salió favorecido con la oferta más favorable al municipio de Puerto Colombia la empresa INTERPROYECTOS S.A.S., con la siguiente propuesta económica:

Items	Descripción	Unidad	Catidad	Valor	Valor Total
	Capítulo 1. Mantenimiento y Sostenibilidad integral de 1 causas y arroyos				
1.1	Arroyo la Ye Caballeriza	M3	247,884	\$ 22.000	\$ 5.453.448
1.2	Arroyo Pradomar Calle 2 con Carrera 22	M3	171,60	\$ 20.000	\$ 3.432.000
	2 Capítulo 2.				
	1. Trazado y Replanteo	ML	100,00	\$ 895	\$ 89.500
	2. Retiro de Material				
2.1	Retiro y Disposición de Material Sobrante a lugar autorizado	M3	498,00	\$ 8.900	\$ 4.432.200
	Valor de costos directos				\$ 13.407.148
	Valor de Costos Indirectos				\$ 4.022.144
	Administración	24%			\$ 3.217.716
	Imprevistos	1%			\$ 134.071
	Utilidad	5%			\$ 670.357
	<b>Valor Total de los Costos Directos E Indirectos</b>				<b>\$ 17.429.292</b>

Por consiguiente se le adjudica el contrato y se suscribe el día 12 de Febrero del año 2021, posteriormente el contratista adquiere la póliza de seguro de cumplimiento 2895224-0 expedida el 17 de febrero de la misma anualidad de la compañía Suramericana, siendo esta no ajustada a lo establecido en el estudio previo en su capítulo 5, y en el que establece de manera textual:

**“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Capítulo 5. Garantías que la Entidad Contempla Exigir en el Proceso de Contratación: “El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor de la Entidad Contratante. La garantía de Cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, en concordancia a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015. La Entidad considera conveniente la constitución de póliza. Para garantizar el cumplimiento del objeto por parte del contratista, en ese sentido se exigirá al contratista la constitución de las siguientes garantías.”

Garantía				Aplica	Porcentaje	Plazo
	Pre contractual	Contractual	Post Contractual			
Cumplimiento		X		Si	10%	Plazo de ejecución del mismo más 4 meses mas
Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales		X		Si	5%	Igual al Plazo de ejecución del mismo más un mes
Estabilidad y Calidad de la Obra			X	No		
Calidad del Servicio			X	Si	20%	Con vigencia igual plazo de ejecución más cuatro (4) meses mas
Seguro de Responsabilidad Civil			X	No	200 SMLMV	Estar vigente hasta la liquidación del contrato

Pero al constituir la Póliza de seguro de cumplimiento 2895224-0 de la compañía Suramericana, adquirida por el contratista GRUPO INTERPROYECTOS S.A.S, garantizó dentro de la Cobertura de la póliza en el Cumplimiento del Contrato el mismo plazo exigido en el estudio previo, pero solo con el 10% del valor asegurado por el riesgo de calidad del servicio, contrariando el 20%, que es lo requerido de manera taxativa en dicho estudio previo.

Pero como el contratista realizo con total cabalidad la ejecución del contrato si ningún problema surgido, como lo acreditó el supervisor del contrato en el informe final, no se genera observación alguna es este aspecto.

El día 18 de Febrero del año 2021 el doctor Hernando Morrón de la Asunción, jefe de la oficina de la asesora Jurídica, le hace el reconocimiento de la póliza por parte de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia sin darse cuenta del error cometido por el contratista de no amparar el 20% de la cobertura del cumplimiento del contrato, y a su vez reconociendo otra póliza de numero 2894676-1, situación que dejaba sin contexto de amparo de reconocimiento por parte de la alcaldía municipal de Puerto Colombia por todo el tiempo de ejecución del contrato.

De igual manera a este contrato se le da un trato de obra pública en el estudio previo en el capítulo 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Dice el punto 3.1 del estudio lo siguiente: “El presupuesto oficial con que cuenta el municipio para el presente proceso de selección de mínima cuantía es la suma de \$17.429.292, incluidos AIU, costos, gastos e impuestos”.

### **“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

## Observación No. 10

**Condición:** En el Estudio Previo de los contratos 20210223-001 y 20210212-001, la entidad al estimar su presupuesto oficial incluye dentro de los costos el AIU que es propio de los contratos de obra, sin embargo, al definir el objeto del contrato lo clasifica como un contrato de suministro.

**Criterio:** Estudio Previo, punto 3.1. Clausula Primera del contrato (Objeto).

**Causa:** Débiles procesos de planeación al momento de elaborar los estudios previos y definir el tipo de contrato.

**Efecto:** No se identifica el tipo de contrato. **Observación Administrativa (A).**

**Respuesta Observación No. 10:** El objeto del contrato es “Obras de limpieza y sostenibilidad integral para la recuperación ambiental de los arroyos Caballeriza y Pradomar. Calle 2 con Carrera 22 en el Municipio de Puerto Colombia”, de este objeto se desprende con suficiente claridad que el objeto del contrato es la limpieza y recuperación ambiental de los arroyos y en ningún momento deja libre una interpretación que se relacione con suministro de algún bien, es más la inclusión del AIU reafirma el tipo de contrato de obra que se contiene en el objeto. Con fundamento en lo anterior solicitamos se proceda a la eliminación de esta observación del informe.

**Determinación del Equipo Auditor:** Los argumentos expresados por la entidad en sus descargos son válidos para el equipo interdisciplinario, está más que determinado que el objeto del contrato es la limpieza y recuperación ambiental de los arroyos reafirmando que es un contrato de obra reafirmando esta clasificación con la inclusión del AIU, Se procede a DESVIRTUAR la Observación.

9)

<b>No. del Contrato</b>	20210409-001 y su adicional
<b>Fecha</b>	12 de abril de 2021 y su adicional del 23 de agosto del 2021
<b>Tipo de Contrato</b>	Suministro de Alimentos Catering, Eventos y Hospedajes.
<b>Modalidad de Contratación</b>	Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. I.P. 2020-11-25-01
<b>Contratista</b>	Hotel Pradomar S.A.S. Representante Legal Samuel Enrique Álvarez Torres
<b>Objeto</b>	Contratar los servicios de hospedaje, alimentación y organización de eventos hasta agotar recursos para las personalidades provenientes de otros departamentos y ciudades del país en el municipio de Puerto Colombia – Departamento del Atlántico para el 2021.
<b>Valor</b>	\$25.400.000 más un adicional de \$12.500.000 = \$37.900.000
<b>Duración</b>	Es hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar recursos

Luego de analizar la documentación enviada a través de documentos escaneados al correo electrónico institucional podemos decir que en el contrato en estudio se evidencia que el acta de inicio se realizó el 12 de abril del año 2021 entre el supervisor del contrato Doctor Rodrigo

### **“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

jerónimo en calidad de secretario de hacienda y Samuel Álvarez Torres representante legal del hotel Padromar S.A.S, dándole apertura al contrato cuando aún no existía a la luz de la realidad de esa fecha la póliza de cumplimiento, ya que esta fue expedida el 15, es decir, tres (3) días después del acta de inci, siendo reconocida por la entidad en esa misma fecha mediante documento firmado por el Jefe de la oficina Asesora Jurídica.

### Observación No. 11

**Condición:** La entidad inició el contrato número 20210409-001 sin que se hubiese expedido y reconocido la póliza que garantizara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.

**Criterio:** Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 que fue modificado en su inciso segundo en el artículo 23 de la Ley 1150 del año 2007.

**Causa:** Inexistencia de controles administrativos que no permite detectar la situación presentada.

**Efecto:** Riesgo que podría asumir la entidad contratante en caso de ocurrir un siniestro. **Observación Administrativa (A).**

**Respuesta Observación No. 11:** Se anexa póliza que asegura los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo del contrato.

**Determinación del Equipo Auditor:** La entidad en sus descargos manifiesta anexar la póliza que asegura los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo del contrato, afirmación que no es cierta ya que dicha póliza no fue aportada a los descargos, además, la documentación entregada de manera digital por la entidad en el proceso de la auditoria evidencia que el acta de inicio del contrato se realizó el 12 de abril del año 2021 fecha en la cual aún no había póliza de cumplimiento, ya que esta tiene fecha de expedición del 15 de abril de la misma anualidad. Se confirma la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 10.

### Hallazgo Administrativo No. 10

**Condición:** La entidad inició el contrato número 20210409-001 sin que se hubiese expedido y reconocido la póliza que garantizara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.

**Criterio:** Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 que fue modificado en su inciso segundo en el artículo 23 de la Ley 1150 del año 2007.

**Causa:** Inexistencia de controles administrativos que no permite detectar la situación presentada.

**Efecto:** Riesgo que podría asumir la entidad contratante en caso de ocurrir un siniestro.

---

***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

10)

<b>No. del Contrato</b>	20200040-001
<b>Fecha</b>	Abril 20 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Convenio de aportes
<b>Modalidad contratación</b>	Directa
<b>Contratista</b>	Fundación Construyendo Vidas para el Futuro Rep. Legal Grace Beatriz Camargo Ortega
<b>Objeto</b>	Aunar esfuerzos y recursos para desarrollar proyecto de interés público "Atención integral a la población de adulto mayor del municipio de Puerto Colombia en los centros de vida para adultos mayores de Puerto Colombia y Salgar.
<b>Valor</b>	\$2.478.921.000
<b>Plazo</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2021

No están incorporados los estudios previos a la carpeta del contrato. "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo".

No se aporta Formato Único de Hoja de Vida, ni de la persona jurídica, ni de la representante legal.

No se aporta a la carpeta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación, ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República, ni se aporta constancia que la entidad municipal haya realizado la investigación respectiva de los antecedentes.

En la carpeta están contenidos los siguientes comprobantes de egresos:

Comprobante de egreso No 04211002539 de fecha abril 28 de 2021 por valor de \$743.676.300 a folio 106. Comprobante de egreso No 04211003704 de fecha junio 23 de 2021 por valor de \$274.000.000. Comprobante de egreso No 04211004009 de fecha junio 30 de 2021 por valor de \$150.000.000. Comprobante de egreso No 04211004528 de fecha de fecha julio 8 de 2021 por valor de \$50.000.000. Comprobante de egreso No 04211004653 de fecha julio 14 de 2021 por valor de \$269.676.300.

11)

<b>No. del Contrato</b>	20210503-001
<b>Fecha</b>	Mayo 3 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Suministro
<b>Modalidad contratación</b>	Mínima Cuantía
<b>Contratista</b>	G&B Consulting Group SA.S. Rep. Legal Elkin Jesus Ariza
<b>Objeto</b>	Compra de equipos de material tecnológico (tablets) para las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal De Puerto Colombia – Departamento Del Atlántico
<b>Valor</b>	\$ 25.175.000
<b>Plazo</b>	Un (1) mes

Se observa que la carpeta presentada en medio magnético no se encuentra foliada.

**"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.cowww.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

En la carpeta están incorporados los estudios previos en los que se describe la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación, el objeto a contratar, Alcance del objeto a contratar, las especificaciones técnicas de las tablets, Obligaciones del contratista y de la alcaldía, plazo de ejecución, el valor del contrato y su forma de pago, se incorpora un análisis del presupuesto oficial que sirva como referencia para del valor del contrato, se establecen los criterios de selección de la oferta más favorable y los fundamentos de la selección de contratación y se exige la constitución de garantías.

Se aporta a la carpeta entregada en medio magnético el acta de inicio, el acta final firmada por la supervisora.

El contrato se cancela mediante comprobante de egreso No 0421002895 de fecha 11 de mayo de 2021 por la suma de \$25.175.000.

Se presenta garantía de cumplimiento del contrato mediante póliza No 2993877-1 de mayo 6 de 2021 de Seguros Suramericana ratificada con acta de aprobación de fecha mayo 6 de 2021.

Se aporta a la carpeta el Certificado de existencia y representación legal que expide la Cámara de Comercio actualizado.

El día 24 de mayo de 2021 se presenta adición del contrato por la suma de \$12.500.000 lo cual denota debilidad en la planeación del contrato y además se afecta la transparencia ya que por la cuantía inicial se adelantó un proceso de mínima cuantía, siendo que con la adición excede la mínima cuantía y se hubiera tenido que adelantar un proceso de selección abreviada.

Sobre el particular, el Consejo de Estado en Sentencia de radicado 30.689, del 16 de marzo del 2015 señaló "La adición del valor del contrato ha sido permitida por la ley de contratación estatal con unos límites en cuanto al objeto y valor de la adición, así como en el procedimiento de la modificación contractual, lo cual va de la mano con el principio de la planeación y la normativa relacionada con la ejecución del presupuesto público, toda vez que la adición del contrato debe constituir una situación excepcional si se tiene en cuenta que antes de la contratación la entidad estatal debió definir la obra y las apropiaciones presupuestales requeridas y a la vez, el proponente que decidió participar en el proceso contractual, estudió y definió una oferta de precio de acuerdo con el análisis de sus costos, en forma tal que el objeto y el precio así definidos y acordados, no deberían sufrir variaciones atípicas dentro un escenario normal de ejecución. "No obstante, si bien se exige que los presupuestos públicos asignados a una contratación se basen en estudios previos que permitan estimar la totalidad de los ítems de obra y sus valores, sin variaciones de importancia y se espera también que el contratista presente la oferta con base en el análisis de todos los costos en que deberá incurrir para cumplir con el contrato, asumiendo por lo tanto un álea normal de ejecución contractual, se ha reconocido que al momento mismo de la ejecución del contrato pueden advertirse o registrarse circunstancias ajenas al control de las partes que justifiquen variar la calidad o cantidad de los materiales, para adecuar la obra a las necesidades reales y conseguir la debida ejecución de la misma, lo cual puede dar lugar a la modificación del contrato mediante la adición de obra o del plazo contractual".

La adición se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No 0621000596 de mayo 19 de 2021 por valor de \$12.500.000 y se expide ampliación de la póliza de garantía No 2993877-1 de Suramericana de seguros de fecha mayo 25 de 2021.

Esta adición no viene acompañada de los respectivos estudios previos o justificación de la

### **"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.cowww.contraloriadelatlantico.gov.co  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

adición y se establece la adición en el valor del contrato por la suma de \$12.500.000, no está publicada en el Secop

En la carpeta no se evidencia, acta de compra (factura), entrega, ni de existencia de las tablets adquiridas con la suma de la adición, ni se presenta acta de entrada o salida de almacén, ni de recibido por parte de los funcionarios de la alcaldía. No se especifica el número de tablets que se van a adquirir con esta adición por lo que se eleva a observación de carácter fiscal ante un posible detrimento al patrimonio del municipio por la suma de \$12.500.000.

El proceso de selección se adelantó adecuadamente dentro de los términos fijados por la ley. Se observa que la carta de aceptación de la oferta no se encuentra publicado en el Secop, requisito que debe cumplirse, siendo que la ley exige que todos los documentos del proceso de contratación deban publicarse y con mucha más razón el contrato como prueba que se contrató con el proponente escogido en la evaluación.

No se evidencia el pago de las estampillas departamentales en la adición del contrato por un valor de \$12.500.000, para un pago de estampillas departamentales por la suma de \$562.500 dejados de pagar.

## Observación No. 12

**Condición:** En la carpeta del contrato 20210503-001 no se evidencia la factura de compra, el acta de entrega, ni de existencia de las tablets adquiridas por el valor de la adición, no hay acta de entrada o salida de almacén, ni de recibido por por la entidad, además, no se especifica el número de tablets a adquirir con la adición.

**Criterio:** Artículo 126 del Decreto 403 de 2020. Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.

**Causa:** Falta de seguimiento y control por parte del supervisor del contrato.

**Efecto:** Uso irresponsable de recursos; Gastos indebidos. Posible Detrimento por la suma de \$12.500.000. **Observación Administrativa con Presunta incidencia Fiscal (AF).**

**Respuesta Observación No. 12:** Revisada la carpeta contractual se encontró la factura, acta de entrega recibida por la entidad, los cuales se anexan.

**Determinación del Equipo Auditor:** La entidad en sus descargos anexa en 8 folios los documentos que dan constancia del suministro de los elementos objetos del adicional del contrato 20210503-001, los cuales son: 1) factura electrónica de venta con número FE-3 por valor de \$12.500.000, 2) copia de la factura electrónica que detalla los descuentos de retenciones con valor neto de \$12.087.500, 3) pago de los impuestos departamentales, 4) acta inicial del 25 de mayo de 2021, 5) acta final del contrato adicional número 001 elaborada el 03 de junio de 2021 donde se manifiesta la prestación a satisfacción del suministro objeto del contrato, 6) certificación de la jefe de la oficina TIC en la que se manifiesta que el contratista entregó la *"compra de quipos de material tecnológico"*

### ***"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

(Tablets para las distintas dependencias de la alcaldía municipal de Puerto Colombia” por valor de \$12.500.000, 7) cuadro detallado de los seriales de las tablets objeto del suministro del contrato adicional, y 8) certificación del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social por parte del contratista. Por lo anterior se procede a DESVIRTUAR la incidencia Fiscal de la Observación pero se CONFIRMA la connotación ADMINISTRATIVA ya que estos documentos no fueron incluidos en el archivo digital entregado al equipo interdisciplinario durante el proceso de la auditoría lo que hace suponer que no estaban archivados en el expediente contractual correspondiente. Se eleva a Hallazgo Administrativo No. 11.

### Hallazgo Administrativo No. 11

**Condición:** En la carpeta del contrato 20210503-001 no se evidencia la factura de compra, el acta de entrega, ni de existencia de las tablets adquiridas por el valor de la adición, no hay acta de entrada o salida de almacén, ni de recibido por por la entidad, además, no se especifica el número de tablets a adquirir con la adición.

**Criterio:** Artículos 11 al 20 de la ley 594 del 2000.

**Causa:** Falta de seguimiento y control por parte del supervisor del contrato.

**Efecto:** suministro de información no verás por falta de gestión archivística

### Observación No. 13

**Condición:** En el contrato 20210503-001 se realiza una adición por valor de \$12.500.000 que no viene acompañada de motivación o justificación y no está publicada en el Secop.

**Criterio:** Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 de la Ley 1082 de 2015. Artículo 24 de la ley 80 de 1993.

**Causa:** Débiles procesos de planeación que no permite detectar la situación oportunamente.

**Efecto:** Se adelanta un proceso viciado de nulidad. **Observación Administrativa (A).**

**Respuesta Observación No. 13:** Es cierto que la adición no está publicada en el SECOP, pero todo el proceso contractual se publicó desde los estudios previos, invitación pública, acta de cierre, e informe de evaluación que sirvió de base y fundamento para adjudicar el contrato y en cuanto a motivación y justificación de la adición, se puede observar que en el cuerpo del contrato está contenida la motivación y la justificación de la adición, debido al trabajo virtual que se vio obligado a realizar los funcionarios ante la pandemia ocasionada por el Covid19 y además esta adición está precedida de su respectivo Certificado de Disponibilidad

---

### **“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Presupuestal y la posterior expedición de la póliza de garantía motivos por lo que se considera viable suprimir esta observación.

**Determinación del Equipo Auditor:** La entidad en sus descargos admite que la adición del contrato 20210503-001 no fue publicada en el Secop, sin desconocer que los documentos del proceso contractual del contrato inicial si fueron publicados en esta plataforma, y en relación a la justificación y motivación del contrato adicional lo expresado por el ente no es válido en el sentido que en el cuerpo del contrato se encuentra contenido lo atinente a su justificación y motivación, ya que estas consisten en un documento previo a la firma del contrato adicional, mediante el cual el contratista la solicita y la supervisión la somete a estudio y aprobación. Se procede a CONFIRMAR la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 12.

### Hallazgo Administrativo No. 12

**Condición:** En el contrato 20210503-001 se realiza una adición por valor de \$12.500.000 que no viene acompañada de motivación o justificación y no está publicada en el Secop.

**Criterio:** Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 de la Ley 1082 de 2015. Artículo 24 de la ley 80 de 1993.

**Causa:** Débiles procesos de planeación que no permite detectar la situación oportunamente.

**Efecto:** Posibilidad de adelantar un proceso viciado de nulidad.

12)

<b>No. del Contrato</b>	20210204-001
<b>Fecha</b>	Febrero 4 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Contrato de Colaboración
<b>Modalidad contratación</b>	Competitivo 092 de 2017.
<b>Contratista</b>	Unión Temporal Plan Maestro de Salud-Puerto Colombia 2021. Rep. Legal Erney Antonio Cantillo Orozco
<b>Objeto</b>	Desarrollar el proyecto Plan Maestro de Salud Pública para el fortalecimiento de la vida saludable, salud ambiental, salud mental, apoyo a emergencias y desastres, zoonosis y bienestar animal del municipio de Puerto Colombia.
<b>Valor</b>	\$2.700.000 por parte del municipio y \$440.000.000 por parte de la Unión Temporal.
<b>Plazo</b>	Hasta el 31 de diciembre 2021

La carpeta que presenta la entidad auditada en medio magnético se encuentra debidamente foliado.

Está contenido en la carpeta el documento de constitución de la Unión Temporal Plan Maestro de Salud-Puerto Colombia 2021 de fecha enero 26 de 2021 firmado por Erney Antonio Cantillo Orozco de C.C 72.286.968 en representación de la Fundación José Antonio Nariño y Jorge

### ***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Mario Elías Torres con C.C 7.633,653 como representante legal de la Fundación para el Desarrollo Comunitario y en el cual manifiestan conformar la Unión Temporal y en la cual manifiestan que se constituye solo con el objeto de participar en el proceso competitivo de escogencia y además para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del convenio. Según el acta la participación de la Fundación José Antonio Nariño en la unión Temporal es del 80% y de la Fundación para el Desarrollo Comunitario es del 20%.

Se presenta en la carpeta contractual aportada en medio virtual por la entidad auditada los estudios previos en el que se analiza la Modalidad y tipo de contrato, se hace una descripción de la necesidad, una Descripción y especificaciones del objeto a contratar, los objetivos y actividades específicos, plazo de ejecución del contrato, se establecen las obligaciones del contratista, como es asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por el contratista, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna entre otras.

No se encuentra contenida en la carpeta los Certificados de Existencia y Representación Legal de las Fundaciones que conforman la Unión Temporal, por lo que no es posible determinar las atribuciones y límites que tiene cada uno de sus representantes legales para actuar. Cada una de las personas naturales o jurídicas que forman parte de la Unión Temporal, debe aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales situaciones.

Se consigna en el documento que el representante legal de la unión temporal es el señor Erney Antonio Cantillo Orozco de C.C 72.286.968 el cual tiene entre otras las atribuciones de presentar propuesta y suscribir el contrato.

La póliza No 85-40-10104-9032 de 10 de febrero de 2021 de Seguros del Estado viene acompañada del acto de aprobación de garantía de fecha 12 de febrero de 2021.

Se observa que a pesar que la entidad territorial municipal hace entrega de un desembolso de \$945.000.000 o sea del 35% por concepto de pago anticipado según está dispuesto en los estudios previos, valor estimado del contrato, punto c "Un primer desembolso equivalente al 35% del valor del contrato, a manera de pago anticipado, a partir de la entrega de cronograma de actividades y contenido programático y diez (10) desembolsos mensuales", también lo hace en la invitación pública (punto 2.5) y lo dispone en el contrato cláusula cuarta, al momento de suscribir y expedir las pólizas no se incorpora el amparo de pago anticipado, que sirva de amparo a ese desembolso que realiza el municipio.

En folio 186 se aporta certificación del Banco Caja Social de Ahorros No 24060770927 de fecha diciembre 18 de 2020 en la que consta que la fundación José Antonio Nariño tiene cuenta de ahorros PYME en esa entidad bancaria.

En el contenido del contrato en la Cláusula Cuarta se establece que la forma del pago de los aportes por parte de la alcaldía será de un primer desembolso del 35% a la presentación del cronograma de las actividades por parte del contratista y 10 desembolsos mensuales previa presentación de informes de gestión que contengan el seguimiento de las actividades registradas y el recibido a satisfacción por parte del supervisor. Establece el contrato en esa cláusula que los informes deben ir acompañados de evidencia fotográficas, filmicas, CDs., memorias, etc., y agrega que el aporte de la entidad sin ánimo de lucro deberá ser de la siguiente manera, "a partir del inicio de la ejecución del contrato en la misma cuenta bancaria donde se manejan los aportes del municipio".

### **"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

En fecha 16 de febrero de 2021 se presenta factura No FE-1 por parte de la Unión Temporal por la suma \$945.000.000.

Se presenta a folio 161 informe mensual de ejecución contractual sin fecha concreta, ya que solo tiene el mes pero no tiene el día, por lo que no se puede determinar si se presentó el informe antes de entregar el desembolso, en el que se expresa que ya se entregó el cronograma de actividades, requisito exigido para la entrega del desembolso del 35%.

A folios 192 y 194 están contenidos los Certificados de disponibilidad presupuestal No 062100043 de enero 8 de 2021 y Certificado de Registro Presupuestal No 0921000255 de febrero 4 de 2021, respectivamente.

No se aporta a la carpeta magnética el Certificado de antecedentes disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación, ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República, de la persona jurídica, ni de su representante legal. Tampoco existe en la carpeta la certificación de la averiguación por parte de la entidad municipal en las páginas web de esas entidades de control.

13)

<b>No. del Contrato</b>	20210127-001
<b>Fecha</b>	veintisiete (27) de enero de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Obra
<b>Modalidad contratación</b>	Licitación Publica
<b>Contratista</b>	Unión Temporal San Nicolás De Tolentino. Legal Andrés Felipe Caiafa Cifuentes
<b>Objeto</b>	Construcción de obras de urbanismo, cerramiento y demás obras complementarias requeridas en la institución educativa San Nicolás de Tolentino del municipio de Puerto Colombia - atlántico, en virtud del convenio no. 202002799 suscrito entre el Departamento del Atlántico y el Municipio de Puerto Colombia
<b>Valor</b>	\$918.005.907,68
<b>Plazo</b>	Treinta (30) días

En folio está contenido en la carpeta el documento de fecha diciembre 23 de 2020 de constitución de la Unión Temporal SAN NICOLAS DE TOLENTINO. NIT 901.447.588-6 con Representante Legal Andrés Felipe Caiafa Cifuentes C.C. 72.275.412 conformada por Jalil Enrique Raad Fayad con cedula 73.129.729 y RW actividades de construcción y servicios S.A.S con NIT 901.377.923-1 cuyo Representante Legal es Andrés Felipe Caiafa Cifuentes.

Esta anexada a la carpeta contractual la póliza de garantía No CRC 100002636 de fecha 12 de abril de 2021 de Seguros Mundial con acto de aprobación de fecha abril 14 de 2021. En folio 75 y 76 existe acta de aprobación de póliza firmada por el jefe de la oficina jurídica con fecha de febrero 2 de 2021 siendo que la póliza tiene fecha de abril 12 de 2021. En este caso se revela que la póliza fue expedida después de celebrado e iniciado el contrato, el contrato se suscribe el día 27 de enero de 2021 y se inicia según acta el día 22 de febrero, sin embargo se observa que la póliza de garantía No CRC 100002636 de Seguros Mundial No CRC 100002636 tiene fecha de expedición de 12 de abril de 2021 de Seguros Mundial, o sea que el contrato estuvo sin amparo y garantía alguna durante ese tiempo.

El 19 de marzo de 2021 se presenta adición No 1 para modificar el plazo de ejecución en 45

***"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

días más, anotando en el cuerpo del contrato Que las razones de la adición son las siguientes: durante la ejecución de las obras se han presentado una serie de anotaciones y observaciones a los diseños iniciales que evidencian la necesidad de incluir actividades no contempladas y de mayores y menores cantidades que obligan a la adición de tiempo y recursos para poder culminar las actividades contratadas. Entre los temas que sustentan dicha solicitud, están: - Cambio en el sentido del recorrido del cerramiento, para evitar ocupar espacios en las zonas de arroyos y aprovechar zonas que benefician el espacio interior del colegio. - Modificación muro lateral acceso arroyo, en el trazado existente las columnas del cerramiento de la entrada quedan sobre el arroyo después del box coulvert a construir la interventoría propone anclar las columnas sobre el muro de contención - Cambio en ítem Bordillo en concreto de 3000 y estribos ms por bordillos prefabricados. El día 27 de marzo se presenta una segunda adición en plazo por 30 días y en valor por cuatrocientos cuarenta y dos millones quinientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos (\$ 442.593.865) argumentando que se hizo necesario adicionar vigencia contractual en cuarenta y cinco (45) días calendario, para permitir la revisión de los diseños iniciales y verificación de cantidades obra y que el Municipio de Puerto Colombia, mediante oficio de fecha 29 de Julio de 2021, manifestó la necesidad de adicionar al proyecto la suma de CUATROCIENTOS CUARENTAY DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$442.593.865), en ocasión a la necesidad ejecutar mayores cantidades de obras requeridas para la finalización a satisfacción de las obras del presente proyecto, lo cual se encuentra justificado en Acta Modificativa No. 1 de fecha 29 de julio de 2021 y también argumenta para esta adición, que de conformidad a la necesidad de adelantar unas mayores cantidades de obra dentro del proyecto, se requiere en este sentido contar con un término adicional en plazo equivalente a treinta días más, a fin que el contratista cuente con el tiempo que le permita ejecutar estas actividades de forma eficiente y a entera satisfacción, razón por la cual el Municipio de Puerto Colombia estima pertinente ampliar el plazo del presente convenio. Se denota en estas adiciones una debilidad en la planeación del contrato cuando se refiere a la necesidad de revisar los diseños iniciales y de verificación de cantidades de obras.

El pago de las estampillas departamentales se realizó extemporáneamente, el contrato se suscribió el día 27 de enero de 2021 y el pago de las estampillas según bono de pago número 4814127 se hizo el 30 de marzo de 2021.

En la adición número 2 se observa un vacío en el aspecto presupuestal ya que la adición es por la suma de \$442.593.865, para lo cual la alcaldía manifiesta que cuenta con los recursos por la suma de 204.706.595 y la suma restante, \$237.887.270, la aportara la Gobernación del Atlántico. Y concluye celebrando el Adicional No. 2 argumentando que las nuevas y mayores actividades representan un valor adicional, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$442.593.865). Para lo cual el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0621000443 por valor de (\$204.706.595) DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE y el departamento del Atlántico cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.202101171 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SETENTA PESOS (\$237.887.270). Para tal efecto la entidad auditada presenta un CDP de fecha abril 5 de 2021 por el valor acordado, o sea que los motivos que se argumentaron para hacer un adicional No. 2 el día 3 de Agosto ya estaban previstos desde el 5 de abril y para completar se suscribe la adición con apenas contar con el CDP de la Gobernación, sin tener esta entidad territorial el debido Registro de Compromiso que esos dineros tenían destinación a las obras que estaba ejecutando el municipio de Puerto Colombia.

### ***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.cowww.contraloriadelatlantico.gov.co  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

14)

<b>No. del Contrato</b>	20211231-001
<b>Fecha</b>	Diciembre 31 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Suministro
<b>Modalidad contratación</b>	Mínima cuantía
<b>Contratista</b>	Alberto Mario Caicedo Royero
<b>Objeto</b>	Compra de equipos de material tecnológico (tablets) para las distintas dependencias de la alcaldía municipal de Puerto Colombia – Departamento del Atlántico.
<b>Valor</b>	\$22.748.400
<b>Plazo</b>	15 días

En los estudios previos se describe la necesidad de contratar argumentando que la Administración Municipal a través de la Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), pretende con este Página 2 de 9 suministro tecnológico poder de tener en inventario herramientas para solucionar las necesidades que por medio de solicitud nos requieran. El tener este tipo de herramientas en inventario nos brinda la oportunidad de mejorar el servicio como oficina de dar respuesta a las diferentes solicitudes que recibimos y cumplir a corto plazo con las soluciones, se ha realizado por parte de la Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), un cálculo de las cantidades que se deben adquirir con el fin de tener inventario para cubrir requerimientos. Con todo lo expuesto anteriormente, es necesario empezar un proceso para adquirir este suministro. Se determina el objeto a contratar y se establecen las especificaciones del objeto a contratar así como el plazo de ejecución del contrato y el valor del mismo. se establecen las obligaciones de las partes y la forma de pago, así como también se justifica la modalidad de contratación escogida, se plasma el análisis de riesgo y la forma de mitigarlos y se determina la exigencia de aportar una garantía para el contrato.

Al analizar los estudios previos resalta una inconsistencia relacionada con la suma total de cada uno de los artículos a comprar, lo cual denota debilidad en la planeación, es así como en el rubro de tabletas Lenovo se presupuestan un total de 6 a un precios de \$440.800 cada una arroja un total de \$3.526.400, siendo el valor correcto \$2.644.800 lo que da una diferencia de 881.600 y en el ítem de provisión de 8 discos duros se le asigna un valor de \$325.000, que sería un valor de \$2.600.000 lo cual en el presupuesto da la suma da \$5.850.000, lo que arroja una diferencia de \$3.250.000 para una diferencia total de \$4.131.000 sobre la suma de \$24.571.900, pero el contrato se suscribió por la suma de \$22.478.400, que arroja una diferencia de \$2.093.500, suma que no se eleva a detrimento en vista que la factura no se ha cancelado, pero tiene cuenta de cobro de fecha enero 11 por valor de \$22.784.400.

No se aporta a la carpeta magnética el Certificado de antecedentes disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación, ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República, de la persona jurídica, ni de su representante legal. Tampoco existe en la carpeta la certificación de la averiguación por parte de la entidad municipal en las páginas web de esas entidades de control.

No se incorpora a la carpeta suministrada por la entidad auditada el acto de aprobación de la póliza de garantía.

No está incorporado a la carpeta contractual el certificado de registro Presupuestal.

### **“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

15)

<b>No. del Contrato</b>	20210303-001
<b>Fecha</b>	Marzo 3 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de servicios
<b>Modalidad contratación</b>	Licitación Pública. Proceso LP002-2021
<b>Contratista</b>	V.P GLOBAL LTDA. Rep. Legal. José Elías Villafañe Jabba
<b>Objeto</b>	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en diferentes lugares del municipio de Puerto Colombia
<b>Valor</b>	\$1.229.214.197
<b>Plazo</b>	10 meses hasta el 31 de diciembre de 2021

Los estudios previos aportados a la carpeta hacen un análisis de la necesidad a contratar y su justificación, la modalidad de selección adecuada para el proceso que es la Licitación pública, las obligaciones de las partes, el plazo del contrato, el valor del mismo y la forma de pago en 10 mensualidades hasta el 31 de diciembre, la obligación de presentar garantía para el cumplimiento del contrato y aporta una análisis de riesgos.

El estudio viene acompañado del Certificado de disponibilidad presupuestal No. 062100064 de enero 12 de 2021 y una vez suscrito el contrato se acompaña del Certificado de Registro Presupuestal No 062100064 de enero 12 de 2021.

Se evidencia en el Secop la publicación de todo el proceso de contratación desde su aviso de convocatoria el día 25 de enero hasta el acto de adjudicación el día 3 de marzo de 2021. En él está contenido los estudios previos, el estudio de mercado, el pliego de condiciones, las adendas, las observaciones el proceso de evaluación, etc.

El Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio que se aporta tiene fecha 5 de abril de 2021, siendo que el proceso se inició el día 25 de enero de 2021 y se adjudicó el día 3 de marzo de 2021, o sea que según la fecha del certificado, el proceso y la firma del contrato se adelantó y desarrolló sin el aporte de este documento que es el que prueba la existencia de la persona jurídica y la capacidad de su representante legal.

Se aporta el RUT por parte del contratista y las planillas de pago de Seguridad Social. Se aporta a la carpeta la póliza de Seguros del Estado de fecha abril 5 de 2021 No 85-44-101109422 de abril 5 de 2021 de Seguros del Estado acompañada del acto administrativo de aprobación de la misma.

Está contenido en la carpeta el bono de pago de estampillas departamentales No 4921344 de abril 5 de 2021 por valor de \$70.491.281.

Con relación a este adicional se expide póliza de garantía acompañada de su acto administrativo de aprobación y del bono de pago de las estampillas. Se expide el Certificado de disponibilidad presupuestal No 0621000618 de mayo 21 de 2021 y registro presupuestal de fecha 0921000719 de mayo 21 de 2021.

En fecha 6 de diciembre se presenta otra adición al contrato por la suma de \$12.546.279, en el contenido de ella se explica que es para fortalecer la vigilancia en el CDI, ciudadela de la primera infancia y adolescencia y manifiestan viable la adición mediante acta de visita según el contrato, porque no se aporta a la carpeta, como tampoco el visto bueno del supervisor. Se resalta que el precio adicionado no viene acompañado de una explicación a cuantos turno equivalen y si son de 24 horas o de 12 horas, sino que se establece una suma global sin

***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

individualizar o detallar el gasto unitariamente lo que denota una falta de análisis e improvisación en la decisión afectando la ejecución planificada del contrato.

En lo que respecta a este adicional se le expide póliza de garantía de seguros del estado acompañada de su acto administrativo de aprobación y del bono de pago de las estampillas cancelado oportunamente, además viene acompañada del Certificado de disponibilidad presupuestal No 0621001498 de noviembre 24 de 2021.

En la carpeta que suministra la entidad auditada no se aporta el Acta final del contrato ni la presentación del informe final por parte del contratista, ni del supervisor.

16)

<b>No. del Contrato</b>	20210406-001
<b>Fecha</b>	Abril 6 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Suministro
<b>Modalidad contratación</b>	Selección Abreviada
<b>Contratista</b>	Unión Temporal Parques Papiro UT Rep. Legal. Héctor Julio Londoño Gaviria.
<b>Objeto</b>	"Suministro de combustibles y lubricantes para los vehículos adscritos a la Alcaldía del Municipio de Puerto Colombia – Atlántico para la vigencia 2021"
<b>Valor</b>	\$120.000.000
<b>Plazo</b>	Hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar recursos

Se aporta la póliza de seguros No 2965106-0 de abril 12 de 2021 de Suramericana de seguros junto con su acto administrativo de aprobación.

En la publicación del Secop se observa que la publicación solo llega hasta el informe de evaluación y no se publica el contrato.

En la carpeta aportan un certificado de registro presupuestal número 0921000597 de abril 16 de 2021 que tiene como concepto un objeto parecido pero diferente al contrato se audita "suministro de combustibles y lubricantes para los vehículos adscritos a la PONAL para la generación de acciones que garanticen ambientes de seguridad en el municipio de Puerto Colombia – Atlántico, para la vigencia 2021" y se expide por la suma de \$240.000.000 siendo que el contrato que se audita es de un valor de \$120.000.000 además también se aportan en algunos informe mensuales de la carpeta, bono de pagos de combustible de los vehículos de la Policía que corresponden a otro contrato, lo cual crea confusión y dificulta la labor auditora de la Comisión. Esto denota una deficiencia archivística por parte de la entidad municipal que se eleva a observación administrativa para su respectiva acción de mejora e igual sucede con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No 0621000251 que se aporta a la carpeta por el valor de \$240.000.000.

No se aporta a la carpeta magnética el Certificado de antecedentes disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación, ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República, de la persona jurídica, ni de su representante legal. Tampoco existe en la carpeta la certificación de la averiguación por parte de la entidad municipal en las páginas web de esas entidades de control.

Se aporta a la carpeta bono de pago de estampillas departamentales No. 202100003000 de fecha 19 de abril de 2021.

**"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

En vista del desorden archivístico y de la existencia de documentación de cuentas de cobro y facturas y egresos y órdenes de pago que corresponden al otro contrato de combustible suscrito para suministrar combustible y lubricantes a la Policía nacional y a la reserva presupuestal No 2421100007 de enero 2 de 2021, se procederá a revisar solo la documentación que está relacionada con el contrato que se audita.

Comprobante egreso No.	Orden pago No.	Periodo	Valor \$
0421003131-27-05-21	1221002034	12 a 30 abril	26.898.828
04210049689-30-07-21	1221003533	1 a 31 mayo	32.703.634
0421006559-20-10-21	1221004517	1 a 31 julio	14.105.239
0421006962-5-11-21	1221005451	1 a 31 agosto	13.783.432
0421006560-20-10-21	1221004516	1 a 30 junio	32.374.067
<b>Total</b>			<b>\$119.865.200</b>

Cada pago va acompañado de unos informe tanto del contratista como del supervisor que son muy exigüos, ya que solo traen una relación de valores con la descripción del nombre alcaldía de Puerto Colombia, consignados en un cuadro que detalla la fecha del servicio, el nombre de la alcaldía, cantidad, valor unitario, y valor total, a este cuadro lo acompaña una constancia firmada por el contratista y el supervisor en la que se deja constar que la alcaldía debe a la contratista por el periodo hay descrito la suma señalada en ella según el valor que arroja el cuadro arriba mencionado y además lo acompaña un informe mensual de ejecución contractual firmado por el contratista y el supervisor en el que se detalla el periodo que se cobra, las obligaciones del contratista y la nota que se aporta para el trámite de la cuenta. Como se puede observar no existe en la planilla relación de las placas de los vehículos que se le provee combustible, ni se aporta bono, recibo o factura alguna que sirva de soporte a esta cuenta de cobro. En esta situación se manifiesta una total falta de control y seguimiento por parte del supervisor a la ejecución del contrato, ya que cada pago está generando una erogación que debe ser soportada con más elementos probatorios y no una simple relación de servicio prestado.

17)

<b>No. del Contrato</b>	20210510-002
<b>Fecha</b>	Mayo 10 de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Suministro
<b>Modalidad contratación</b>	Mínima cuantía
<b>Contratista</b>	MGS EVENTOS S.A.S Rep. Legal. Andrés Felipe Ahumada Gerónimo
<b>Objeto</b>	"Suministro de almuerzos para las distintas dependencias adscritas a la Alcaldía del Municipio de Puerto Colombia – Atlántico en distintas actividades a realizar en el municipio durante la vigencia 2021"
<b>Valor</b>	\$25.400.000
<b>Plazo</b>	Hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar recursos,

El pago de las estampillas departamentales se realizó extemporáneamente, el contrato se suscribió el día 10 de mayo de 2021 y el pago de las estampillas según bono de pago número 20210025393 se hizo el día 3 de junio de 2021.

**"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

No se aporta a la carpeta magnética el Certificado de antecedentes disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación, ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República, de la persona jurídica, ni de su representante legal. Tampoco existe en la carpeta la certificación de la averiguación por parte de la entidad municipal en las páginas web de esas entidades de control.

Revisada la carpeta contractual que suministra la entidad auditada se revela que no presenta acta de inicio.

En los estudios previos se estipula que el Municipio pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales según almuerzos suministrados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, hasta agotar recursos.

En fecha 15 de julio de 2021 se presenta una adición al contrato por valor de \$12.500.000 para lo cual se expide el Certificado de disponibilidad presupuestal No 0921000797 de julio 1° de 2021 argumentado y justificando la adición ante el aumento de las actividades del municipio. Para efectos de esta adición se aporta la garantía mediante anexo de póliza No 3008544-2 de julio 18 de 2021 de seguros suramericana y se compromete el recurso con el Certificado de Registro Presupuestal No 0921001019 de julio 27 de 2021.

El día 15 de julio de 2021 se presenta adición del contrato por la suma de \$12.500.000 lo cual denota debilidad en la planeación del contrato y además se afecta la transparencia del proceso, ya que por la cuantía inicial se adelantó un proceso de mínima cuantía, siendo que con la adición excede la mínima cuantía y se hubiera tenido que adelantar un proceso de selección abreviada.

El contrato está amparado mediante la póliza No 3008544-2 de mayo 18 de 2021 de suramericana de Seguros, la cual viene acompañada de la respectiva acta administrativa de aprobación de la garantía.

#### **Observación No. 14**

**Condición:** En los contratos 20210503-001 y 20210510-001 se hicieron adiciones denotando debilidad en la planeación, afectándose el principio de transparencia contractual, ya que por la cuantía inicial se adelantó un proceso de mínima cuantía, siendo que con la adición se excede el monto para esta modalidad de contratación debiéndose adelantar un proceso de selección abreviada.

**Criterio:** Decreto 1082 De 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1.

**Causa:** Falta de profundización en los estudios previos. Debilidad en la planeación.

**Efecto:** Se retrasa y afecta los objetivos y las metas que se persiguen con la ejecución del objeto del contrato en el plazo previsto. **Observación Administrativa (A).**

**Respuesta Observación No. 14:** El proceso de mínima cuantía se adelantó bajo el marco jurídico que establece el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y la adición que se le hace al contrato inicial se debe a las exigencias de nuevas condiciones concretas que se presentan y que había que darle salida para el cumplimiento cabal del objeto del contrato. En ningún momento se está

---

#### ***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.cowww.contraloriadelatlantico.gov.co  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

afectando el principio de transparencia ya que estos procesos se adelantaron a cabalidad y fueron publicados oportunamente en el SECOP. Además con relación a la adición esta se hizo observando las disposiciones legales ya que la adición del valor del contrato ha sido permitida por la ley de contratación estatal con unos límites en cuanto al objeto y valor de la adición. Solicitamos se tenga en cuenta nuestra argumentación y se proceda a la supresión de esta observación.

**Determinación del Equipo Auditor:** Lo manifestado por el ente en sus descargos no es de recibo para el equipo interdisciplinario toda vez que si bien es cierto la adición del valor del contrato es permitida por la ley de contratación estatal con unos límites en cuanto al objeto y valor de esta, no es menos cierto que con la suscripción del adicional el nuevo valor del contrato supera los límites para su denominación de mínima cuantía, pudiéndose adelantar desde un inicio un proceso de selección abreviada donde participen de manera masiva y libre un número mayor de proponentes que darían más transparencia al proceso. Se procede a CONFIRMAR la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 13.

### Hallazgo Administrativo No. 13

**Condición:** En los contratos 20210503-001 y 20210510-001 se hicieron adiciones denotando debilidad en la planeación, afectándose el principio de transparencia contractual, ya que por la cuantía inicial se adelantó un proceso de mínima cuantía, siendo que con la adición se excede el monto para esta modalidad de contratación debiéndose adelantar un proceso de selección abreviada.

**Criterio:** Decreto 1082 De 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1.

**Causa:** Falta de profundización en los estudios previos. Debilidad en la planeación.

**Efecto:** Se retrasa y afecta los objetivos y las metas que se persiguen con la ejecución del objeto del contrato en el plazo previsto.

### Observación No. 15

**Condición:** La entidad presentó debilidades en la gestión archivística al no reportar debidamente foliada la carpeta del contrato 2021503-001, así mismo las carpetas de los contratos 20210212-001 y 20210406-001 se encuentran desorganizadas, presentando información archivada de otros contratos lo que dificultada el estudio y análisis de ellas.

**Criterio:** No se ajusta a lo contemplado en los artículos 11 al 20 de la ley 594 del 2000.

**Causa:** No se toman las medidas suficientes para llevar debidamente archivados los contratos de la entidad.

---

### ***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

**Efecto:** Se forman entidades sin memoria archivística que comprueben mediante documentos las operaciones y actividades de la entidad. Se dificulta la consulta oportuna. **Observación Administrativa (A).**

**Respuesta Observación No. 15:** Se acepta las consideraciones planteadas en esta observación y se tendrá en cuenta para mejorar en calidad la actividad archivística en los que se relaciona a las carpetas contractuales.

**Determinación del Equipo Auditor:** La entidad en sus descargos admite la inconsistencia manifestada por el equipo de control y propone mejora de calidad en la actividad archivística en relación a las carpetas de los contratos. Se CONFIRMA la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 14.

#### Hallazgo Administrativo No. 14

**Condición:** La entidad presentó debilidades en la gestión archivística al no reportar debidamente foliada la carpeta del contrato 2021503-001, así mismo las carpetas de los contratos 20210212-001 y 20210406-001 se encuentran desorganizadas, presentando información archivada de otros contratos lo que dificultada el estudio y análisis de ellas.

**Criterio:** No se ajusta a lo contemplado en los artículos 11 al 20 de la ley 594 del 2000.

**Causa:** No se toman las medidas suficientes para llevar debidamente archivados los contratos de la entidad.

**Efecto:** Se forman entidades sin memoria archivística que comprueben mediante documentos las operaciones y actividades de la entidad. Se dificulta la consulta oportuna.

#### Observación No. 16

**Condición:** En los contratos 20210503 y 20210406-001 la entidad solo publicó en el SECOP los documentos hasta el informe de evaluación y no publicó el contrato.

**Criterio:** Ley 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

**Causa:** Debilidades de control de la etapa precontractual y contractual, que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Se afecta la publicidad y transparencia del proceso y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación. **Observación Administrativa (A).**

**Respuesta a la Observación No. 16:** El fin de la publicación en el SECOP es el de garantizar la publicidad del proceso, en aras del principio de transparencia, de tal forma que no solo los oferentes se enteren del desarrollo del proceso, sino también la ciudadanía en general, sobre todo en las etapas relacionadas con la escogencia del contratista. En el informe de evaluación ya las etapas de

---

#### ***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

escogencia se han agotados y en él se determina quien califico para la adjudicación del contrato, por lo que consideramos que se cumple con el principio de publicidad y no afecta la trazabilidad de la escogencia, ni la transparencia del proceso. De todas maneras acogemos la observación que hace la Comisión auditora para tenerla en cuenta en los proceso de escogencia de contratistas.

**Determinación del Equipo Auditor:** Lo expresado por la entidad aun acogiendo lo manifestado por el equipo auditor no es válido toda vez que la expresión de la publicación en el Secop del proceso contractual se extiende hasta la publicación del contrato celebrado entre las partes, lo cual denota que se cumplió con la debida escogencia del contratista, ya que con el simple informe de evaluación no hay convencimiento por parte de la ciudadanía que el proceso haya llegado a su feliz término. Se CONFIRMA la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 15.

### Hallazgo Administrativo No. 15

**Condición:** En los contratos 20210503 y 20210406-001 la entidad solo publicó en el SECOP los documentos hasta el informe de evaluación y no publicó el contrato.

**Criterio:** Ley 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

**Causa:** Debilidades de control de la etapa precontractual y contractual, que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Se afecta la publicidad y transparencia del proceso y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación.

18)

<b>No. del Contrato</b>	20211214-001
<b>Fecha</b>	14 de diciembre de 2021
<b>Clase de Contrato</b>	Convenio de Asociación
<b>Modalidad contratación</b>	Proceso Competitivo
<b>Contratista</b>	Fundación Semilla de la Arboleda
<b>Objeto</b>	Proyecto para el fortalecimiento de las actividades de interés público tales como la reactivación der la plaza Cisneros y la realización de la agenda cultural de fin de año 2021 en el municipio de Puerto Colombia.
<b>Valor</b>	Aportes del Municipio \$265.475.290.
<b>Plazo</b>	16 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La póliza de seguros de cumplimiento en favor de entidades estatales número 3228480-3 de la compañía de seguros suramericana S.A. fue expedida el 17 de diciembre de 2021, sin embargo fue aprobada tres (3) días antes (14 de diciembre) mediante acta de aprobación, además, se dio inicio al contrato el 14 de diciembre sin haberse expedido la póliza.

Se anexa un comprobante de egreso correspondiente al número 0421008609 del 22 de diciembre de 2021, como primer pago al objeto del convenio por valor de \$132.737.645, orden de pago 1221007102 del día anterior, es decir, 21 de diciembre., y la factura electrónica FE-11

### ***"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

expedida el 30 de diciembre de 2021.

Se anexa comprobante de egreso número 0421009195 del 30 de diciembre de 2021, por valor de \$106.190.166, orden de pago 1221007505 del 30 del mismo día, el objeto es segundo pago (40%) del valor del convenio.

Se anexa informe de las primeras actividades realizadas en el mes de diciembre de 2021. Dicho informe manifiesta que las actividades realizadas se entregarán en un documento a adjunto a este informe en cinco (5) folios, informe este que sirve de evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Factura electrónica número FE 14 del 27 de diciembre de 2021.

Seguidamente se porta otro comprobante de egreso correspondiente al número 0421009194 del 30 de diciembre de 2021 por valor de \$26.547.529 y orden de pago número 1221007507 del mismo día. Factura electrónica FE-16 expedida el 28 de diciembre.

Se aporta un segundo informe de actividades del contratista, sin fecha exacta, solo dice diciembre (2 folios) y manifiesta que las actividades realizadas se entregarán en un documento adjunto que contiene dos (2) folios más, dicho informe anexa 8 fotografías de las cuales cuatro están repetidas en el informe anterior.

Se anexa un informe de supervisión de tan solo tres (3) páginas, se establece el balance financiero del convenio, se manifiesta que se han ejecutado la suma de \$238.927.761,<sup>01</sup> y queda un saldo pendiente por cancelar al contratista de 26.547.528,<sup>99</sup>, en este informe se relacionan las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual,

Se anexa acta final del convenio del 30 de diciembre de 2021, en esta la supervisión certifica la prestación del servicio por parte del contratista y en favor de la entidad contratante.

## 5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada a la vigencia 2021, producto de la evaluación a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico como se describe a continuación:

2021

Entidad auditada:	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	Periodo auditado:	2021	
Fecha de revisión	07/03/2022	Vigencia PVCFT	2022	
100,00%	100,00%	100,00%	78,57%	
Eficacia	Eficiencia	Efectividad-impacto	Coherencia con objetivos misionales	

### **“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.cowww.contraloriadelatlantico.gov.co  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

## 6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

### 6.1 Fenecimiento 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA de la vigencia fiscal 2019, como resultado de la opinión a los Estados Financiero **Con Salvedad**, una opinión Presupuestal **Con Salvedad** y un concepto Gestión Inversión y Gasto **Favorable** lo que arrojó una calificación de **83.4%**.

2021:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%		10,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Con salvedades
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	75,0%		11,3%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%	30,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	78,0%	84,7%	32,7%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	87,9%	100,0%	84,7%	88,0%	83,4%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%		75,0%	30,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%		75,0%	30,0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES	100%	86,0%	100,0%	84,7%	83,4%	83,4% FENECE

## 7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento se entiende como el conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar el sujeto de control fiscal en este caso la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia en un periodo trazado por las mismas para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos resultados del proceso auditor. El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría y con políticas y procedimientos vigentes.

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021 fue presentado con las 22 acciones correctivas de sendos hallazgos administrativos determinados en la auditoría financiera y de gestión realizada a la vigencia 2020, para lo cual el equipo interdisciplinario procedió a evaluar los avances y cumplimiento de dichas acciones correctivas.

**“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

## 8. CONCEPTO DE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinaron un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIA**, la Contraloría Departamental del Atlántico teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente "Diseño del control")	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,8
GESTIÓN PRESUPUESTAL	DEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

En la vigencia 2021, se emite un concepto **CON DEFICIENCIAS** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,8 como se ilustra en el cuadro anterior.

## 9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

La Alcaldía Municipal de Puerto Colombia rindió la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Resolución No. 000006 del 15 de febrero del presente año.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 100 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Puerto Colombia cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, conforme a la resolución expedida por el órgano de control departamental anteriormente citada y como se puede observar en el siguiente cuadro:

### ***"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0,1	10%
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100	0,3	30%
Calidad (veracidad)	100	0,6	60%
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>100%</b>

## 10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANO

No se incorporaron al presente informe denuncias ciudadanas.

## 11. TABLA DE HALLAZGOS

HALLAZGOS			
TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	15		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES			
4. FISCALES	0		\$0
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>		

***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia